ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: Secretaría Administrativa y de Desarrollo social

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de San José del Guaviare, se elabora el siguiente estudio previo para adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la suscripción de contrato de suministro, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones administrativas, operativas, físicas y tecnológicas necesarias para el adecuado funcionamiento de sus dependencias, el cumplimiento de sus funciones misionales y la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Administración Municipal debe procurar que las diferentes dependencias cuenten con los recursos físicos, tecnológicos y administrativos indispensables para el ejercicio de sus competencias, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de los procedimientos institucionales y la atención de las necesidades de la ciudadanía.

En el ejercicio de sus funciones, las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal han identificado necesidades relacionadas con el fortalecimiento de su capacidad operativa, mediante la adquisición de equipos tecnológicos, mobiliario, elementos de oficina, papelería y dotación de seguridad y salud en el trabajo. Estos bienes constituyen herramientas de apoyo para mejorar las condiciones laborales, facilitar la gestión de la información, fortalecer los procedimientos administrativos y misionales y garantizar una atención adecuada a los ciudadanos.

Las necesidades identificadas tienen origen en los requerimientos formulados por las dependencias beneficiarias y en la necesidad de complementar, renovar y fortalecer la dotación institucional existente, atendiendo las condiciones particulares de cada área y procurando que los recursos públicos se orienten a satisfacer necesidades reales, debidamente identificadas y justificadas.

En relación con la Comisaría de Familia, dependencia adscrita a la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, se requiere fortalecer su capacidad administrativa y operativa para el desarrollo de los asuntos y procedimientos de su competencia, la atención y orientación de las personas y familias que acuden a sus servicios, así como la gestión y organización documental de los expedientes y actuaciones institucionales.

La naturaleza de las funciones asignadas a esta dependencia exige disponer de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos de oficina que permitan desarrollar adecuadamente las actividades de los servidores públicos, garantizar condiciones apropiadas para la atención de los usuarios y facilitar el manejo, organización y custodia de la información. Si bien en vigencias anteriores se han adelantado adquisiciones destinadas al fortalecimiento de esta dependencia, persisten necesidades de dotación que requieren ser atendidas para mejorar sus condiciones de funcionamiento.

Para la financiación de los bienes destinados a satisfacer las necesidades de esta dependencia se contemplan recursos provenientes del recaudo de la estampilla para la justicia familiar, cuya utilización deberá observar estrictamente las disposiciones legales que regulan su destinación específica, garantizando la correspondencia entre los bienes adquiridos y las finalidades legalmente autorizadas.

En cuanto a la Inspección de Policía Municipal, adscrita igualmente a la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, se ha identificado la necesidad de adquirir equipos tecnológicos y elementos de oficina que permitan fortalecer el desarrollo de los procedimientos administrativos, la atención de solicitudes ciudadanas, la gestión documental y la realización de audiencias y demás actuaciones propias de sus competencias.

El desarrollo cotidiano de estas actividades requiere herramientas tecnológicas y elementos de apoyo que faciliten la comunicación, la consulta y presentación de información y el adecuado desarrollo de las diligencias institucionales. En consecuencia, resulta necesario atender los requerimientos de dotación formulados por esta dependencia, para lo cual la Administración Municipal ha previsto la correspondiente apropiación presupuestal.

Tanto la Inspección de Policía como la Comisaría de Familia atienden diariamente a ciudadanos que acuden a realizar consultas, solicitar orientación, recibir asesoría o conocer el estado de los procedimientos en los cuales tienen interés. Por consiguiente, corresponde a la Administración Municipal procurar que dichas atenciones se desarrollen en espacios adecuados, funcionales y dotados de los elementos necesarios para garantizar condiciones apropiadas de servicio, comodidad y accesibilidad, así como entornos laborales que respondan a los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto de las demás secretarías y dependencias municipales, se han identificado requerimientos de herramientas tecnológicas, mobiliario y elementos de oficina destinados a facilitar la elaboración, consulta, procesamiento y almacenamiento de documentos e información, así como el desarrollo de las actividades administrativas y misionales a su cargo.

La disponibilidad de equipos adecuados permite reducir las limitaciones operativas derivadas de la insuficiencia, obsolescencia o inadecuación de los elementos existentes, favorece la continuidad de los procedimientos institucionales y contribuye al mejoramiento de las condiciones en las que los servidores públicos desarrollan sus funciones. La adquisición de estos bienes deberá responder a las necesidades efectivamente identificadas y guardar correspondencia con los inventarios institucionales y los requerimientos consolidados por las dependencias beneficiarias, evitando duplicidades y adquisiciones innecesarias.

En materia de gestión documental y archivo, la Alcaldía Municipal requiere fortalecer los medios físicos y tecnológicos que respaldan la producción, organización, administración, consulta y conservación de los documentos generados en el ejercicio de sus funciones. En tal sentido, la adquisición de los elementos y equipos requeridos contribuirá a mejorar las condiciones de organización documental, facilitar el acceso a la información institucional y apoyar el cumplimiento de los procedimientos archivísticos y de gestión documental, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y las demás disposiciones aplicables.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda desarrolla funciones relacionadas con la administración tributaria, la fiscalización, el recaudo, la recuperación de cartera y la atención de los contribuyentes. El ejercicio de estas competencias requiere disponer de herramientas tecnológicas, mobiliario y elementos de apoyo que faciliten la gestión de la información tributaria y financiera, la organización documental y el desarrollo de las actividades administrativas propias de la dependencia.

De igual manera, se requiere fortalecer los medios institucionales destinados al desarrollo de jornadas de atención a la comunidad, divulgación de información y promoción de la cultura tributaria, mediante elementos que faciliten la orientación a los contribuyentes y la socialización de los procedimientos, obligaciones y mecanismos institucionales de atención.

En relación con la **Secretaría de Tránsito y Transporte**, se ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad administrativa, técnica y operativa mediante la adquisición de equipos, herramientas y elementos de apoyo que contribuyan al adecuado desarrollo de las funciones y competencias asignadas al organismo de tránsito municipal. Esta necesidad comprende tanto el fortalecimiento de los procedimientos administrativos relacionados con los trámites registrales, la atención de solicitudes ciudadanas, la gestión de comparendos y las actuaciones contravencionales, como el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas en las que los agentes de tránsito desarrollan sus actividades de regulación, control, vigilancia y prevención en las vías del municipio.

En el componente operativo, resulta necesario disponer de instrumentos técnicos que permitan apoyar la verificación de las condiciones de seguridad de los vehículos, realizar mediciones de los niveles de presión sonora generados por las fuentes móviles y fortalecer las actuaciones de control relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de tránsito y transporte. Asimismo, se requiere mejorar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los agentes de tránsito durante el desarrollo de operativos, actividades de regulación vial y demás procedimientos propios de sus funciones, así como garantizar condiciones adecuadas para la organización, almacenamiento y conservación de los equipos y herramientas institucionales.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las capacidades del cuerpo de agentes de tránsito para desarrollar procedimientos con mayor soporte técnico, mejorar la coordinación de las actividades operativas y facilitar la identificación de condiciones que puedan representar riesgos para la seguridad de los diferentes actores viales. De esta manera, se busca contribuir al desarrollo de acciones preventivas y de control orientadas a promover el cumplimiento de las normas de tránsito, fomentar comportamientos responsables en las vías, prevenir la ocurrencia de siniestros viales y proteger la vida e integridad de conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, pasajeros y demás usuarios de la infraestructura vial municipal.

De igual manera, el fortalecimiento de los recursos físicos y tecnológicos de la Secretaría permitirá mejorar las condiciones para el desarrollo de los procedimientos administrativos y operativos, facilitar la gestión de la información, apoyar la atención oportuna de los requerimientos ciudadanos y contribuir a una prestación más eficiente de los servicios a cargo del organismo de tránsito, favoreciendo el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Trabajando juntos por San José del Guaviare, específicamente con el eje estratégico Trabajamos Juntos por la Transformación Económica, sector Transporte, programa Cultura y Seguridad Vial, un primer paso a la transformación y la modernidad, a través del producto Servicio y control a la seguridad vial, cuyo indicador corresponde a Organismos de tránsito dotados con implementos para el control de tránsito, identificado con el código 240901100. En este sentido, la adquisición proyectada contribuye directamente al fortalecimiento de la dotación técnica y operativa del organismo de tránsito municipal, facilitando el desarrollo de las acciones institucionales encaminadas al control, la vigilancia y la promoción de la seguridad vial.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la adquisición de los equipos y elementos requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el propósito de fortalecer su capacidad institucional, mejorar las herramientas disponibles para el ejercicio de las funciones de los agentes de tránsito, apoyar la gestión administrativa y operativa de la dependencia y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento del control vial, la prevención de siniestros de tránsito y la protección de la vida de los actores viales.

En lo relacionado con el espacio denominado Nuevos Talentos, inmueble perteneciente a la Administración Municipal y destinado al desarrollo de actividades de atención a personas con discapacidad, se identifica la necesidad de fortalecer las condiciones físicas y funcionales de este espacio mediante la adquisición

de bienes que permitan mejorar su dotación y facilitar el desarrollo de las actividades institucionales que allí se llevan a cabo. En su calidad de bien inmueble de propiedad del municipio, corresponde a la Administración Municipal procurar su adecuada conservación, administración y aprovechamiento, garantizando que cuente con condiciones apropiadas para el cumplimiento de la finalidad social para la cual está destinado.

En este sentido, disponer de una dotación adecuada constituye un aspecto importante para el aprovechamiento de las instalaciones y el desarrollo de las actividades orientadas a la atención, inclusión y participación de las personas con discapacidad, contribuyendo a que este espacio institucional cuente con los recursos físicos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, permite mejorar las condiciones de atención y permanencia de la población beneficiaria, favoreciendo el acceso a espacios institucionales adecuados y el desarrollo de acciones que promuevan su bienestar, integración social y participación en la comunidad.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Trabajando juntos por San José del Guaviare, específicamente con la línea estratégica Trabajando Juntos por la Transformación Social, sector Inclusión Social y Reconciliación, programa Transformando el tejido social de manera incluyente para las poblaciones en situaciones permanentes de desprotección social, mediante el producto Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados, cuyo indicador de producto corresponde igualmente a centros de atención integral para personas con discapacidad dotados. De esta manera, la adquisición de los bienes proyectados contribuye al cumplimiento de las metas de producto establecidas en la planeación municipal, mediante el fortalecimiento de la dotación institucional destinada a la atención de esta población.

En consecuencia, resulta necesario disponer de los bienes requeridos para fortalecer la dotación del espacio Nuevos Talentos, mejorar sus condiciones de funcionamiento y contribuir al desarrollo de las actividades institucionales dirigidas a las personas con discapacidad, en concordancia con las responsabilidades de la Administración Municipal frente a la conservación y adecuado aprovechamiento de sus bienes inmuebles y con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Administración Municipal, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, y en el Decreto 1072 de 2015, especialmente en lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2, que reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene el deber de promover y garantizar condiciones laborales seguras y saludables para sus servidores públicos, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como la implementación de medidas de prevención, intervención y control. De igual manera, la Resolución 0312 de 2019, que establece los Estándares Mínimos del SG-SST, determina los requisitos de obligatorio cumplimiento para los empleadores públicos y privados en esta materia. En este sentido, la adquisición de elementos ergonómicos, equipos de apoyo y recursos para la atención de emergencias deberá responder a las necesidades identificadas en el SG-SST y a las medidas de intervención definidas por la entidad, contribuyendo a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, al control de los riesgos y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en los entornos de trabajo.

En este contexto, las funciones de la Alcaldía Municipal comprenden planear, organizar, coordinar y controlar las actividades administrativas y misionales del municipio, así como desarrollar las actuaciones necesarias para promover el bienestar general, la prosperidad económica y el desarrollo social de la comunidad. El cumplimiento de estas responsabilidades exige contar con los medios materiales y tecnológicos necesarios para garantizar el funcionamiento institucional y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de la Administración.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas por las diferentes dependencias municipales, se considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda la adquisición de equipos tecnológicos, mobiliario, elementos de oficina, papelería y dotación de seguridad y salud en el trabajo, destinados al fortalecimiento de la capacidad administrativa, operativa y funcional de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

La contratación permitirá atender los requerimientos institucionales previamente identificados, mejorar las condiciones de funcionamiento de las dependencias beneficiarias, fortalecer los medios tecnológicos y físicos disponibles y contribuir al cumplimiento de las competencias y responsabilidades asignadas a la entidad territorial.

Por lo anterior, la adquisición proyectada responde a una necesidad institucional concreta y se encuentra orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y satisfacción del interés general, de conformidad con los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Tipo de población beneficiada. El municipio de San José del Guaviare, mediante la presente contratación beneficiará los siguientes sectores poblacionales.

Grupo Poblacional	Marque (x)	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	X	
Jóvenes		
Mujeres	X	
Víctimas		
Desplazados		
Discapacidad		
Adulto Mayor	X	
Diversidad Sexual		
Población en proceso de Reintegración		
Afrodescendientes		
Indígenas		
Población Carcelaria		
Otros	X	

Con la ejecución del presente contrato se busca beneficiar directamente a aproximadamente 11 servidores públicos e indirectamente a la población en general, teniendo mensualmente un aproximado de ciento cincuenta (150) usuarios en cada una de las dependencias que acceden de manera presencial y virtual a los servicios de la administración municipal en sus diferentes sedes e instalaciones.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto se refiera al servicio que permita satisfacer las necesidades aquí determinadas.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo.

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 006 del 28 de mayo de 2024, emanado del Concejo Municipal de San José del Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Trabajando juntos por San José del Guaviare", respecto al mismo se estipuló:

ADMINISTRATIVA
Línea estratégica: *Trabajando Juntos por la Transformación Social*
Sector: *Inclusión social y reconciliación*
Programa: *Transformando el tejido social de manera incluyente para las poblaciones en situaciones permanentes de desprotección social*

Producto	Indicador de producto	Código del indicador
Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados	Centros de atención integral para personas con discapacidad dotados	410404200

Línea estratégica: *Trabajando Juntos por la Transformación Institucional*
Sector: *Gobierno Territorial*
Programa: *Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana*

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO DEL INDICADOR*
Comisarías de familia dotadas	Comisarías de familia dotada	450101800

HACIENDA

Línea estratégica: *Trabajando juntos por la transformación institucional*
Sector: Gobierno Territorial
Programa: Transformando y fortaleciendo juntos el gobierno territorial.

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO DEL INDICADOR*
SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal ejecutada	459900201

TRANSITO

Eje Estratégico: Trabajamos Juntos por la Transformación Económica.
Sector: Transporte
Programa: Cultura y Seguridad Vial, un primer paso a la transformación y la modernidad.

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO DEL INDICADOR*
Producto 1: *Servicio y control a la seguridad vial*	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control de tránsito.	240901100

1.2. Banco de Proyectos de Inversión

La administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión:

- PROYECTO: 202600000000478 - FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- PROYECTO: 202500000049316 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- PROYECTO: 202500000049304 - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITEN MEJORAR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD VIAL Y RESPETO A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- PROYECTO: 202600000000298 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

1.3 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los servicios objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, así:

ITEM	Código CPC DANE	Clasificador CPC DANE	Clasificación UNSPCS	Producto UNSPCS
1	35130	Tintas de impresión	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	62384	Comercio al por menor de computadores y de equipo periférico y programas de informática	43211500	COMPUTADORES
3	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56101500	MUEBLES
4	45271	Unidades fijas de almacenamiento	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	4731301	Televisores	52161500	Televisores
6	44811	Refrigeradores y congeladores de uso doméstico	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	27130	Cortinas (incluso cortinajes) y persianas	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	27130	Cortinas (incluso cortinajes) y persianas	73152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
9	4621208	Extensiones (conectores) para uso eléctrico	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
10	4393402	Dispensadores para líquidos	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
11	4299931	Bases metálicas y soportes para electrodomésticos	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
12	3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	56101700	MUEBLES DE OFICINA
13	4621	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
14	38130	Muebles de madera, del tipo utilizado en cocinas	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
15	4621	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
16	4722306	Router	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
17	2719002	Estandartes y banderas	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
18	3699050	Artículos publicitarios de material plástico	55121700	SEÑALIZACIÓN
19	3699050	Artículos publicitarios de material plástico	56121700	SEÑALIZACIÓN
20	4299402	Papeleras de aluminio	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
21	45290	Partes, piezas y accesorios para computadores y sus unidades	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
22	4526101	Ratones (mouse para computadora)	44211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
23	4526101	Ratones (mouse para computadora)	45211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
24	3812	Muebles, del tipo utilizado en oficinas	56101700	MUEBLES DE OFICINA
25	4526102	Teclado	45211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
26	47214	Cámaras de video	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
27	4733002	Parlantes-altavoces	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
28	3811105	Sillas metálicas fijas para oficina	56101700	MUEBLES DE OFICINA
29	3812	Muebles, del tipo utilizado en oficinas	57101700	MUEBLES DE OFICINA
30	3529901	Botiquines para emergencia	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
31	3529901	Botiquines para emergencia	43172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
32	4392303	Equipos extintores de incendios	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
33	4392303	Equipos extintores de incendios	47191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
34	4392303	Equipos extintores de incendios	48191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

35	4818007	Camillas metálicas	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
36	45290	Partes, piezas y accesorios para computadores y sus unidades	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
37	4529001	Partes y accesorios para computadores y sus unidades periféricas	57112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
38	35130	Tintas de impresión	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
39	43912	Máquinas de aire acondicionado	40101700	ENFRIAMIENTO
40	62384	Comercio al por menor de computadores y de equipo periférico y programas de informática	43211500	COMPUTADORES
41	4526101	Ratones (mouse para computadora)	57112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
42	4526601	Impresora multifuncional	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	35130	Tintas de impresión	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
44	45262	Escáneres (excepto la combinación de impresora, fax, escáner)	43211711	Escáneres
45	4731401	Videoproyectores	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
46	4733003	Bafles	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
47	47330	Micrófonos y sus soportes; altavoces; auriculares; audífonos	45111900	EQUIPOS; HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
48	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
49	62384	Comercio al por menor de computadores y de equipo periférico y programas de informática	43211500	COMPUTADORES
50	4621103	Reguladores eléctricos para alto voltaje	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
51	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56101500	MUEBLES
52	3811105	Sillas para oficina	56112100	ASIENTOS
53	45262	Escáneres (excepto la combinación de impresora, fax, escáner)	43211711	Escáneres
54	4299931	Bases metálicas y soportes para electrodomésticos	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
55	27190	Otros artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p.	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56	4732301	Aparatos de grabación o de reproducción de sonido	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA
57	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56101500	MUEBLES
58	45290	Partes, piezas y accesorios para computadores y sus unidades	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
59	48194	Instrumentos y aparatos para la medición o verificación de magnitudes acústicas	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
60	38121	Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
61	47221	Aparatos emisores con dispositivo receptor incorporado de radiotelefonía	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.4 *Objeto*

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

1.5 *Clasificador de bienes y servicios*

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), los bienes y/o servicios requeridos están clasificados así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
C Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios	Soporte para TV pedestal móvil	24101600
C Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios	Soporte tipo trípode para banner	24101600
C Maquinarias, herramientas, equipo industrial y vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24140000 Contenedores y almacenaje	24141500 Suministros para seguridad y protección	UPS interactiva	24141500
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Protector de voltaje 220V	39121600
D Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y suministros eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Protector de voltaje 110V	39121600
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101600 Circulación del aire y piezas y accesorios	Refrigerador tipo minibar	40101600
D Componentes y suministros	40000000 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101700 Enfriamiento	Aire acondicionado tipo split inverter	40101700
D Componentes y suministros	41000000 Equipo de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41113700 Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones	Radio portátil digital	41113700
D Componentes y suministros	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y entornos hostiles	42171600 Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Camilla de emergencia	42171600
D Componentes y suministros	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42170000 Productos para los servicios	42172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y	Botiquín tipo B en maleta	42172000

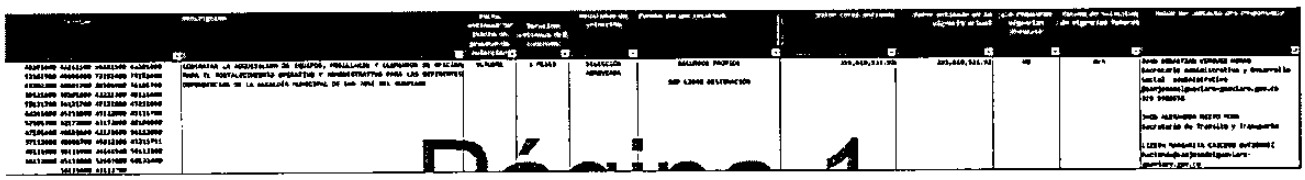
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
		médicos de urgencias y entornos hostiles	campos ambientales hostiles		
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y entornos hostiles	43172000 Kits para los servicios médicos de urgencias y campos ambientales hostiles	Botiquín tipo C en maleta	43172000
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento	Disco duro externo	43201800
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	43202200 Subconjuntos para dispositivos electrónicos	Multitoma extensión	43202200
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	Computador portátil	43211500
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	Computador todo en uno	43211500
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	Computador portátil	43211500
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos de entrada de datos	Escáner a color dúplex	43211711
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos de entrada de datos	Escáner de documentos a color	43211711
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Pad mouse ergonómico	43211800
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	Impresora multifuncional láser	43212100

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia	43223300 Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes	Router WIFI 6	43223300
(E) Productos de uso final	44000000 Equipos de oficina, accesorios y suministros	44210000 Equipos de oficina y accesorios y suministros	44211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Mouse óptico vertical zurdos	44211800
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipos de impresión y publicación	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta	Tinta para impresora Epson	45101600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipos de impresión y publicación	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta	Recarga tóner Kyocera	45101600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45100000 Equipos de impresión y publicación	45101600 Accesorios para máquinas de imprenta	Botella de tinta Epson	45101600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministros	Pendón tipo enrollable	45111600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministros	Video beam proyector	45111600
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Parlante 2.1	45111700
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700 Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	Cabina activa de sonido	45111700
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para	45111800 Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo	Grabador de voz digital	45111800

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
		presentación y composición			
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45111900 Equipos, hardware y controladores para sistemas de conferencias	Sistema de micrófono inalámbrico	45111900
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45110000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45112000 Equipo y suministros de fotografía y video	Cámara web HD Pro Stream	45112000
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45210000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Mouse óptico vertical diestros	45211800
(E) Productos de uso final	45000000 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45210000 Equipos de audio y video para presentación y composición	45211800 Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Teclado inalámbrico ergonómico	45211800
(E) Productos de uso final	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipo contra incendios	Recarga extintor 5 libras CO2	46191600
(E) Productos de uso final	47000000 Equipos, accesorios y suministros de limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121800 Equipo de limpieza	Papelera oficina malla negra	47121800
(E) Productos de uso final	47000000 Equipos, accesorios y suministros de limpieza	47190000 Protección contra incendios	47191600 Equipo contra incendios	Recarga extintor 10 libras ABC	47191600
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida	Dispensador de agua en botellón	48101700
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101800 Menaje y utensilios de cocina	Mueble alacena funcional	48101800
(E) Productos de uso final	48000000 Maquinaria, equipo y suministros	48190000 Protección	48191600 Equipo contra incendios	Recarga extintor 20 libras ABC	48191600

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
	para la industria de servicios	contra incendios			
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Televisores	TV 50 pulgadas 4K UHD Smart TV	52161500
(E) Productos de uso final	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161600 Accesorios de equipo audiovisual	Huellero lector biométrico	52161600
(E) Productos de uso final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121700 Señalización	Aviso en acrílico 30x10	55121700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	Escritorio gerencial en L	56101500
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	Mesa banquetera en polipropileno	56101500
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	Escritorio con cajón	56101500
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	Silla auxiliar fija	56101700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	Reposapiés ergonómico para oficina	56101700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101700 Muebles de oficina	Silla ergonómica operativa	56101700
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56111900 Muebles industriales	Escritorio Medium	56111900
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112000 Muebles de apoyo de la computadora	Mouse pad ergonómico con gel	56112000
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	Silla plástica sin brazos	56112100
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Muebles institucionales y de aulas	56121700 Señalización	Aviso en acrílico 30x26	56121700

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56120000 Muebles institucionales y de aulas	56121800 Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	Carpa kiosco 3x4 metros	56121800
(E) Productos de uso final	56000000 Muebles, mobiliario y decoración	56130000 Muebles de exterior	56131600 Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancía	Estante metálico multifuncional	56131600
(E) Productos de uso final	57000000 Muebles, mobiliario y decoración	57100000 Muebles de alojamiento	57101700 Muebles de oficina	Reposapiés ergonómico para oficina	57101700
(E) Productos de uso final	57000000 Muebles, mobiliario y decoración	57110000 Muebles comerciales e industriales	57112000 Muebles de apoyo de la computadora	Apoya muñecas para teclado	57112000
(E) Productos de uso final	57000000 Muebles, mobiliario y decoración	57110000 Muebles comerciales e industriales	57112000 Muebles de apoyo de la computadora	Mouse ergonómico alámbrico vertical	57112000
(E) Productos de uso final	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, equipos de arte, manualidades, educación y entretenimiento	60130000 Instrumentos musicales y accesorios	60131400 Instrumentos de medición acústica	Sonómetro medidor de sonido	60131400
F Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de acabado de interiores, dotación y remodelación	72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Persiana enrollable blackout	72152400
F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de acabado de interiores, dotación y remodelación	73152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	Persiana vertical en PVC	73152400



1.6 *Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar*

Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se requiere que el Contratista cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas. Todos los bienes objeto del contrato deberán cumplir integralmente con las características y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de bienes y servicios que hace parte integral del presente estudio previo y de los documentos del proceso de selección. Lo anterior comprende, según corresponda, materiales, dimensiones, colores, capacidades, funcionalidades, condiciones de calidad y demás características exigidas.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y capacidad de suministro de los elementos requeridos durante el plazo de ejecución contractual, de manera que pueda atender oportunamente las solicitudes formuladas por la Entidad, de conformidad con las condiciones, cantidades y precios unitarios establecidos en el contrato.

Los bienes deberán entregarse en el casco urbano del municipio de San José del Guaviare, en las dependencias o lugares específicos que indique el supervisor del contrato, entre ellas, según las necesidades institucionales, las Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía y demás dependencias de la Administración Municipal.

2. Estado y presentación de los bienes. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos, daños o deterioros y no haber sido utilizados con anterioridad. Cuando por la naturaleza del bien corresponda, deberán entregarse en su empaque original, debidamente sellado y con los accesorios, manuales e instrucciones de uso respectivos.

3. Calidad y certificaciones. Los bienes deberán cumplir las normas técnicas y estándares de calidad que les resulten aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para su fabricación, comercialización y suministro. Cuando la naturaleza del producto lo exija, el contratista deberá aportar los registros sanitarios, certificaciones, permisos o documentos expedidos por las autoridades competentes, incluido el registro INVIMA cuando legalmente sea procedente.

4. Garantías. Los equipos tecnológicos y electrodomésticos, incluyendo, entre otros, computadores, aires acondicionados, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), discos duros externos, televisores y refrigeradores, deberán contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o por quien se encuentre legalmente autorizado para respaldarla, contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la gestión de las reclamaciones por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones de calidad, y asumir las gestiones necesarias para la reparación o sustitución de los bienes, según corresponda, sin generar costos adicionales para la Entidad.

5. Entrega de los bienes. El contratista deberá realizar las entregas en las cantidades, condiciones y lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos en cada requerimiento y durante el término de ejecución contractual. Cada entrega deberá estar acompañada de los documentos que permitan verificar la descripción, cantidad, características y valor de los bienes suministrados.

6. Determinación de las cantidades y solicitudes de suministro. Las cantidades señaladas en el cuadro de bienes y servicios corresponden a estimaciones efectuadas por la Entidad con fundamento en las necesidades identificadas para las diferentes dependencias municipales. En consecuencia, podrán ser objeto de variación durante la ejecución contractual, de acuerdo con los

requerimientos efectivamente presentados, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados ni del valor máximo del contrato.

La cantidad efectiva de bienes que deberá suministrar el contratista será determinada mediante solicitudes realizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales debidamente identificadas y justificadas, los recursos disponibles y los precios unitarios pactados. En todo caso, dichas solicitudes deberán guardar correspondencia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y el presupuesto disponible.

7. Control presupuestal. El valor total de los bienes efectivamente solicitados y recibidos a satisfacción no podrá superar el valor máximo del contrato. Por consiguiente, el contratista deberá abstenerse de suministrar bienes que no hayan sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor, así como de ejecutar entregas que excedan los recursos disponibles.

8. Información sobre ejecución de recursos. El contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre el estado de ejecución de los recursos, los valores comprometidos, los bienes suministrados y el saldo presupuestal disponible. De igual manera, deberá advertir con antelación suficiente cuando el saldo contractual resulte insuficiente para atender nuevos requerimientos, con el propósito de que la Entidad adopte las decisiones administrativas y presupuestales correspondientes.

1.7 Obligaciones

1.7.1 Obligaciones Especificas del Contratista

1) Entregar los siguientes bienes y servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones previa autorización del Supervisor del contrato y como se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Tinta para Impresora Epson 534 (o su equivalente en características técnicas iguales o superiores)	UNIDAD	18
2	COMPUTADOR PORTÁTIL, PROCESADOR Intel® Core™ 5 Processor 120U/ Memoria RAM 16 GB; Unidad Estado Solido SSD 512 GB ; Velocidad del procesador Pantalla 15.6 Pulgadas. Cámara WEB Integrada. SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Licencia Antivirus Internet Security vigencia 2 años.	UNIDAD	1
3	Escritorio Gerencial en L Tipo C con Faldón. Estructura color gris; • Superficie: Madera de 19 mm enchapada en formica.• Estructura: Tubo metálico rectangular de 2 pulgadas * 1 pulgada, pintura electrostática termo fijada color gris. • Acabados: Cajonera Cold Rolled de calibre 24 frente en madera, pintura electrostática termo fijada, correderas Full Extensión. Compuesto de: 1 Superficie de 120cm x 60cm x19mm; 1 Superficie de 110cm x 60cm x 19mm; 1 Faldón Madera 18mm 100cm x 30cm;1 Cajonera Metálica 2 Pedestales Tipo C.	UNIDAD	3
4	Disco Duro Externo: Capacidad: 2TB. Velocidad de transferencia: hasta 140MB/s. Conectividad: USB 3.2 Gen 1. Diseño: resistente a golpes y vibraciones. Compatible con Windows, Mac y Linux. El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año.	UNIDAD	1

5	TV 50" Pulgadas 127 cm 4K UHD LED Crystal Smart TV. Sistema operativo TIZEN . Tecnología para compartir pantalla; 3 Puertos HDMI ; 1 Puerto USB; Puerto LAN/Ethernet; Entrada coaxial; Opciones de conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable USB, WIFI.	UNIDAD	1
6	Refrigerador tipo Minibar Frost 90 Lt Una Puerta Color Negro. Dimensiones Alto 85 cm, Ancho 47,5 cm; Ahorro energético 42%.	UNIDAD	1
7	Persiana Enrollable Clásica Black out Mate color blanco. Medidas 190cm de alto x 150 cm de ancho	UNIDAD	1
8	Persiana vertical con cadenilla sin cenefa en PVC. Medidas 3.00 mts ancho y 2.00 mts de alto.	UNIDAD	2
9	Multitoma Extensión 10 Metros 6 Tomas Polo A Tierra	UNIDAD	1
10	Dispensador de agua en botellón; Potencia de 420W; Sistema para dispensar el agua manual; Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 31 x 104 x 37.4 Centímetros.	UNIDAD	1
11	Soporte para Tv Pedestal Móvil Con Ruedas 32 a 70 Pulgadas. Medidas: 55cm Ancho, 180 cm Alto, 180 cm Largo, Material Acero con una repisa inferior extraíble para computador portátil.	UNIDAD	1
12	Silla auxiliar. Silla fija con espaldar y asiento tapizado en paño tipo textil. módulo de madera en espaldar y asiento, con cobertor plástico de polipropileno en el espaldar, espuma en poliuretano en espaldar y asiento. estructura metálica: tubería elíptica, calibre 18 en acero cold rolled con pintura de recubrimiento en polvo con aplicación electroestática color negro, tapones plásticos en polipropileno deslizantes en topes de patas. Dimensiones 55 x 84 x 50 cm	UNIDAD	4
13	Protector de voltaje para aire acondicionado 220v	UNIDAD	3
14	Mueble alacena funcional, compartimiento superior para alimentos o utensilios de cocina, espacio para ubicar microondas y/o horno tostado, compartimiento superior para alimentos o utensilios de cocina , manijas metalicas, patas en acero cromado; Dimensiones: 54 x 160 x 35; Material de la cubierta: MDP.	UNIDAD	1
15	Protector de voltaje para aire acondicionado 110v	UNIDAD	1
16	Router WiFi 6 4 Antenas AX1500 Mbps Archer AX12 (o su equivalente en características técnicas iguales o superiores)	UNIDAD	1
17	Pendón tipo enrollable 100x200 con impresión en banner full color (diseño de impresión a concertar con el supervisor) , Soporte de aluminio porta pendón y estuche de nylon con cierre color negro.	UNIDAD	1
18	Aviso en acrílico medidas 30 cm*10 cm (El diseño y texto deberá ser concertado con el supervisor)	UNIDAD	1
19	Aviso en acrílico medidas 30 cm*26 cm (El diseño y texto deberá ser concertado con el supervisor)	UNIDAD	1
20	Papelera Oficina Malla Negra. Dimensiones: Ancho : 26.5 cm, Alto : 28 cm, Largo : 26.5 cm, con capacidad de 13 litros.	UNIDAD	7
21	Pad mouse ergonómico con soporte para articulaciones de muñeca y cojín de espuma de memoria para masaje, con diseño inclinado para aliviar el dolor del túnel carpiano y reposo. color negro.	UNIDAD	2
22	Mouse Óptico Vertical para Zurdos, ángulo óptimo de 57° de Lift zurdo, ergonómico, Inalámbrico, opciones de conectividad USB / Bluetooth, sensor óptico 4000 Dpi, color negro, 6 botones, Distancia max de operación 1000 cm , compatible con cualquier sistema operativo. Dimensiones: ALTO X ANCHO X FONDO: 10,8cm x 7cm x 7,1cm. Peso 125 gr.	UNIDAD	1
23	Mouse Óptico Vertical para mano diestra, ángulo óptimo de 57° de Lift, ergonómico, Inalámbrico, opciones de conectividad USB / Bluetooth, sensor óptico 4000 Dpi, color negro, 6 botones, Distancia max de operación 1000 cm , compatible con cualquier sistema operativo. Dimensiones: ALTO X ANCHO X FONDO: 10,8cm x 7cm x 7,1cm. Peso 125 gr.	UNIDAD	2
24	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO PARA OFICINA: ALTURA AJUSTABLE: La altura se ajusta manualmente a 3 posiciones diferentes: 4.3 in, 5.5 in y 6.7 in (11 cm / 14 cm / 17 cm). AJUSTE DE ÁNGULO SENCILLO: Se inclina de -30° a +30°. SUPERFICIE CON TEXTURA DE MASAJE: Superficie antideslizante (17.13 in × 13.19 in) con plataforma flotante de textura geométrica formada por protuberancias circulares que ayudan a reducir el estrés durante la jornada laboral.	UNIDAD	5

25	Teclado Inalámbrico. Diseño Ergonómico Plug and Play. Conexión inalámbrica Bluetooth y/o con receptor USB. Diseño ondulado. Teclas personalizables, Patas ajustables (+4°), reposa manos acolchado. Conectividad multisistema operativo. Garantía 12 meses.	UNIDAD	3
26	Cámara Web HD Pro Stream. Graba streaming de videos totalmente naturales lente y Full HD 1080p. Dotada de enfoque automático HD y corrección de luz. Con dos micrófonos uno a cada lado la cámara Web profesional C922. Toda funciones de XSplit Broadcaster y XSplit Gamecaster a disposición. Windows® 7 Windows 8 o Windows 10 Mac® OS X 10.9 o posterior Chrome O.	UNIDAD	1
27	Parlante z313 logitech 2.1 50w		1
28	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA: Espaldar tapizada en malla, Polipropileno Espuma alta densidad Textil, Ruedas en inyectado, Medidas en cm; Ancho: 48 Alto: Min: 44 Max: 50 Profundo: 43	UNIDAD	36
29	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO PARA OFICINA: Diseño ergonómico Superficie con burbujas para masajear los pies Graduable a 2 alturas: 10,5 cm - 13 cm Ángulo ajustable: 0 a 15° Base antideslizante Elaborado en plástico Medidas: 43 x 31 x 10,5 cm Peso: 1,6 kg Garantía: 12 meses por defectos de fábrica	UNIDAD	35
30	Botiquín tipo B Económico en maleta Contiene: Botiquín tipo B Económico en maleta. Contiene: 1 Gasas limpias precortada paq x 100. 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades. 2 Compresas no estéril. 2 Esparadrapos de tela de 4" x 5 y. 2 Bajalenguas paq x 20. 2 Vendas elásticas de 2" x 5 y. 2 Vendas elásticas de 3" x 5 y. 2 Vendas elásticas de 5" x 5 y. 2 Vendas de algodón de 3" x 5 y. 2 Vendas de algodón de 5" x 5 y. 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml. 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml. 10 Guantes no estéril (par). 1 Termómetro digital. 1 Frasco de alcohol x 345 ml. 1 Tijera de trauma. 1 Linterna económica. 2 Collar cervical adulto (filadelfia). 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior. 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos. 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio. 1 Tabletas asas sobre x 10. 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10. 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10. 2 Barrera para rcp. 1 Maletín de lona b Dimensiones: 55 x 35 x 30.	UNIDAD	1
31	Botiquín tipo C en maleta - Contiene: 2 paquetes gasa limpia por 100 unds. 20 gasas estéril paquete por 3 unds. 4 compresas no estériles. 3 esparadrapos de tela rollo 4" por 5 yardas. 3 paquetes bajalenguas por 20 unds. 3 vendas elásticas 2" por 5 yardas. 3 vendas elásticas 3" por 5 yardas. 3 vendas elásticas 5" por 5 yardas. 3 vendas de algodón 3" por 5 yardas. 3 vendas de algodón 5" por 5 yardas. 5 Yodopovidona 120 ml. 5 solución salina por 500 cc. 1 cajas de guantes por 100 unds. 1 termómetros digitales. 1 unds de alcohol frasco por 345 ml. 1 tijeras de trauma. 2 linterna. 2 collares cervical adulto (filadelfia). 2 collares cervical pediátrico(filadelfia). 1 kit de férulas adulto miembros superiores e inferiores. 1 kit de férulas niño miembros superiores e inferiores. 1 paquete de vasos por 25 Unds. 1 kit de tensiómetro y fonendoscopio. 1 asas (ácido acetilsalicílico) tableta sobre por 10. 2 hidróxido de aluminio tableta sobre por 10. 2 acetaminofén tableta sobre por 10. 1 barreras protectora para RCP. 1 maleta en lona tipo c Dimensiones: 55 x 35 x 30.	UNIDAD	1
32	Recarga Extintor de 5 Libras tipo CO2	UNIDAD	1
33	Recarga Extintor de 10 Libras tipo ABC	UNIDAD	3
34	Recarga Extintor de 20 Libras tipo ABC	UNIDAD	2
35	Camilla de Emergencia con: señal, arnés y soporte para colgar. / Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar. / Flotante, pueden tener un paciente en el agua 275kg. / Material: Polietileno de media densidad. / Medidas: 182cm x 48cm x 4cm. Peso: 6kg. aprox. / Capacidad de carga: 140kg. Aprox.	UNIDAD	2
36	Mouse Pad Ergonómico con Almohadilla de GelTamaño: Ancho: 22cm x Fondo: 27cm x Alto: 2cm Peso: 121 gr Color: Gris (Ref. 0996) Negro (Ref. 0997) Azul oscuro (Ref. 0995) Base antideslizante Material almohadilla: Gel en PVC transparente calibre 25 Forma tipo bombillo con expansión en el apoyamuñecas	UNIDAD	30
37	Apoya muñecas en Jersey para teclado Medidas: 48 x 9 x 2,4 cm Materiales: PVC, Espuma de poliuretano, tela polyester Jersey Peso: 156 g	UNIDAD	30

38	KYOCERA RECARGA KILO «TG-46 _ Kyocera ECOSYS M2135dn/M2635dn/M2735dn/P2235dn/P2235dw/ECOSYS P2040dn/P2040dw ECOSYS P2040dn/P2040dw/ECOSYS M2040dn,M2540dn,M2540dw,M2640 MITA FS-2100,4100,4200,4300, M3040,M3550,M3560 (TK-3100,3110,3130) LS-2100DN,4200DN,4300DN (TK-3102,3132) Ultimate Dark RICOH IM550 MP501/601 TK-3122/ TK-3122/ TK-3162/ TK-3182/ TK-3192 Recarga. Recarga Toner 1kg Kyocera Recarga Toner 1kg	UNIDAD	6
39	Aire acondicionado tipo Split Inverter 220 V. Garantía de 12 meses. Debe contar con las siguientes características técnicas: Consumo Mínimo Energético: 231 kWh/Mes / Potencia: 1753 W / Voltaje: 220 V / Refrigerante: R32 / Tipo de Producto: Split / Eficiencia Energética: D / Capacidad de Enfriamiento: 18000 BTU / Tipo de Motor: Inverter / Dimensiones: Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 99,8 x 34,5 x 21 Centímetros / Enfriamiento rápido / Bajo nivel de ruido / Refrigerante eco amigable con el ambiente / Sistema de auto Limpieza / El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año. Instalación incluida	UNIDAD	6
40	Todo en Uno Pro Studio 2 AIO G2A 24 D7NN2AT#ABM | AMD Ryzen 5 40 | 16GB RAM | SSD 512GB M.2 | Pantalla 23.8" FHD IPS | conectividad WI-FI, puerto RJ45 y teclado y mouse incluidos.	UNIDAD	22
41	Mouse Ergonómico Alámbrico Vertical Sensor Óptico Con Botones Laterales, Cable USB de alta durabilidad (Plug & Play). Óptico de alta precisión con selector de DPI (800 / 1200 / 1600 DPI aprox.).	UNIDAD	35
42	Impresora Multifuncional Láser B&N - Impresión / Escaneo / Copia / Páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Configuración: MFP B/N - Impresión / Escaneado / Copia Páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm Velocidad de impresión dúplex: Carta 21 ppm; Legal 17 ppm; A4 20 ppm Pantalla: LCD de 5 líneas con panel de control de teclas fijas Tiempo de calentamiento: 19 segundos o menos (encendido) Tiempo de salida de la primera página: Copia: 6.4 segundos o menos Impresión: 6.4 segundos o menos Resolución: 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi, hasta Fine1200 Memoria: 1 GB Dúplex: Dúplex sin Apilar Estándar admite media carta hasta legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), 16 lb. Bond - 90 lb. Index (60 - 163 g/m²) Dimensiones/Peso: 475mm ancho x 412mm fondo x 437mm alto / 19kg Ciclo de trabajo mensual máximo: 80,000 páginas al mes Volumen mensual recomendado: 24,000 páginas al mes	UNIDAD	2
43	Botella de Tinta Epson Ecofit Color Negro T504	UNIDAD	4
44	Escáner a color dúplex con alimentador automático de documentos (ADF), escáner documental de alimentación vertical, con capacidad para digitalizar documentos por ambas caras en una sola pasada. Resolución óptica de 600 dpi y resolución máxima interpolada de 1.200 dpi. Velocidad de escaneo de hasta 40 páginas por minuto (ppm) en una cara y 80 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex, con alimentador automático de capacidad para 100 hojas. Cuenta con conectividad USB y Ethernet para integración a redes de trabajo, pantalla LCD a color, botones de envío rápido y compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS. Permite digitalizar documentos en color, escala de grises y blanco y negro, y generar archivos en formatos PDF, PDF con capacidad de búsqueda mediante OCR, JPEG, TIFF, PNG y otros formatos compatibles. Incluye funciones de protección del papel y detección de alimentación múltiple, software de digitalización y accesorios de conexión y alimentación eléctrica. Capacidad de trabajo diario recomendada de hasta 4.500 hojas, según especificaciones del fabricante.	UNIDAD	1
45	VIDEO BEAM: Proyecto 3400 Lumens WXGA 3LCD: Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD (Epson o equivalente) de 3 chips Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD: 0,59 pulgadas (C2fine)Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3 Luminosidad en Color: 3.800 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 3.400 Lúmenes Relación de Aspecto: XGA (1024 x 768)	UNIDAD	1
46	Cabina activa 2 vías. Parlante de 15". Driver 1,75". Potencia 300W RMS en parlante 100W driver. Amplificador: Clase Impedancia 8Ω. Respuesta de frecuencia (-3db):50Hz-18kHz. SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO). Entrada en XLR. Salida en XLR. Control de volumen maestro. Control de graves y agudos. Conmutable entre entrada de micrófono y línea. Material de construcción ABS. Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder. Alimentación110V/220V.Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79. 5cm.Peso caja: 34kg, Marca reconocida en el mercado y con garantía de un año	UNIDAD	1
47	Sistema de Micrófono Inalámbrico PTU-5000-4H, Kit con 4 Micrófonos Dinámicos	UNIDAD	1
48	Escritorio Medium – SM / COLOR NEGRO 1 superficie principal de 120 x 60cm / 1 costado Medium / 1 cajonera 2×1 frente 37	UNIDAD	1

49	Computador Portátil 15" Pulgadas - Especificaciones: Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080). Procesador: Intel Core ultra 5 225U (hasta 4.8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost,12 MB L3 caché, 12 núcleos, 14 hilos). Memoria RAM: 16 GB. Almacenamiento: 512 GB SSD. Sistema operativo: Windows 11 Home. Tarjeta gráfica: integrada (Intel). Puertos: USB-A, USB-C, HDMI, audio 3.5 mm. Color: plateado. Batería: 3 celdas, 41 Wh. Dimensiones: 35.9 x 23.6 x 1.8 cm. Peso: 1.65 kilogramos.	UNIDAD	1
50	Ups interactiva con las siguientes características: Capacidad 750VA 375W, tipo de salida/ numero: 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos, rango de operación 110-120 voltios. El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año.	UNIDAD	15
51	Mesa banquetera en polipropileno inyectado de alta calidad para eventos con patas plegables 180cm x 72cm.	UNIDAD	3
52	Silla plástica sin brazos de color Blanco, apilable, con las siguientes medidas mínimas: ancho de 41. cm, Alto de 87. cm y Profundidad de 41. cm	UNIDAD	80
53	Escáner de documentos a color con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 50 hojas, digitalización dúplex a doble cara en una sola pasada, velocidad de escaneo de hasta 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm), resolución óptica de 600 dpi y resolución interpolada de hasta 1.200 dpi. Sensor de imagen de contacto a color (CIS), fuente de luz LED RGB, conectividad USB 3.0 de alta velocidad y compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS. Debe permitir la digitalización de documentos en blanco y negro, escala de grises y color, con funciones de detección de doble alimentación, corrección de inclinación, recorte automático, eliminación de páginas en blanco y protección del papel. Capacidad de trabajo diario de hasta 4.000 páginas. Debe incluir software de digitalización y reconocimiento óptico de caracteres (OCR) que permita generar archivos PDF con capacidad de búsqueda y convertir documentos a formatos editables, sujeto a las funciones del software suministrado. Dimensiones aproximadas: 29,5 × 16,8 × 17,5 cm; peso aproximado: 3,7 kg. Interfaz y accesorios necesarios para su funcionamiento incluidos, con garantía.	UNIDAD	8
54	Soporte tipo trípode para exhibición de banner publicitario, con estructura plegable y liviana: Especificaciones técnicas: • Tipo: soporte plegable para banner. • Dimensiones del banner: 60 × 160 cm. • Estructura: aleación de aluminio. • Componentes: plástico ABS de alta resistencia. • Diseño: tipo araña con varillas reforzadas. • Peso aproximado: 500 g. • Características: liviano, plegable, resistente y de fácil transporte. • Sistema de montaje: ajustable, permitiendo modificar el ángulo de exhibición. • Uso: exhibición de material publicitario, informativo e institucional en eventos, ferias y puntos de atención	UNIDAD	2
55	Carpa kiosco tradicional a 4 aguas de 3 metros de ancho por 4 metros de largo x 2,5 metros de alto. Elaborado en lona power flex tipo camión 100% impermeable de larga duración con uniones o empates vulcanizadas con refuerzos en todos sus ángulos. Color blanco y con logos institucionales en impresión digital full color con estructura fabricada en tubería cuadrada de 1" calibre 18mm, para su sistema cerchado y patas en tubo cuadrado de 1 1/2" calibre 16mm, va con flanches y chazos para asegurar al piso. Toda la estructura va protegida con pintura electrostática de máxima protección. Debidamente marcadas con el escudo del municipio y el texto: Alcaldía de San José del Guaviare.	UNIDAD	7

56	Grabador de voz digital: DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) / 38,3 x 114,1 x 19,3 mm / PESO: 74 g / TIPO DE BATERÍA: Batería seca / TIPO DE BATERÍA (INCLUIDA): AAA x 2 / MEMORIA INCORPORADA: 4 GB / MICRÓFONO INCORPORADO: Estéreo / BÚSQUEDA POR CALENDARIO: SÍ / RETROILUMINACIÓN LCD: No / MÁXIMO DE ARCHIVOS POR CARPETA 199 / MÁXIMO DE ARCHIVOS (TOTAL): 5000 / CONECTIVIDAD DE PC: Sí / FORMATO DE REPRODUCCIÓN: mp3 / WMA / AAC-LC / L-PCM / FORMATO DE GRABACIÓN: mp3/L-PCM / CARGA MEDIANTE CONEXIÓN USB: No / 4 GB de almacenamiento interno que pueden ampliarse a 32 GB con una tarjeta micro SD /	UNIDAD	2
57	ESCRITORIO ref. KESH CAJÓN 74 ALTO X 120 ANCHO X 54 PROFUNDO	UNIDAD	2
58	Huellero, Lector biométrico de huella FFD (se adjunta ficha técnica)Incluye: licencia RUNT PRO, software ID RUNT, Driver y soporte.	UNIDAD	2
59	SONOMETRO- Medidor de nivel de sonido tipo 2 cumple con las normas ANSI e IEC 651 tipo 2. Ideal para estudios de ruido en el lugar de trabajo, instalación de alarmas contra incendios y sistemas de altavoces y aplicación de ordenanzas de ruido. Mide de 35 a 130 dB en 2 rangos con una precisión de más o menos 1.5 dB. Funciones de retención de datos y retención máxima. La pantalla retroiluminada permite su uso en áreas con poca luz. Incluye protector de vientos para el micrófono y batería de 9 V. Micrófono Condensador 0.5" (12.7 mm) Ponderación A, CRango de sonido (dB)Bajo: 35 a 100 dB, Alto: 65 a 130 dB Rango de sonido (dB), precisión básica ±1.5 dB (tipo 2) Tiempo de respuesta Rápido/lento	UNIDAD	1
60	Estante Metálico Para Almacenamiento Multifuncional 5 Niveles	UNIDAD	10
61	RADIO PORTÁTIL MOTOROLA DEP250 DIGITAL nuevo 16 Canales en UHF 5 vatios de potencia Anuncio de voz Mensajería pre-programada Modo directo 2 botones laterales programables. Batería LI ION con garantía un año	UNIDAD	4

2) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar, fecha y hora indicados por el Supervisor del contrato, garantizando el transporte, cargue y descargue de los mismos hasta el sitio de destino final, previa autorización del Supervisor.
3) La cantidad, el lugar y la hora de entrega de los bienes deben ser coordinados con el Supervisor del contrato, quien verificará que correspondan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas antes de recibirlos a satisfacción.
4) El Contratista deberá realizar entrega total de los bienes al Almacén Municipal y que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad adecuada.
5) Asegurar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, garantía y buen estado exigidas, entregando elementos nuevos, sin defectos, con su empaque original y aptos para su uso inmediato.
6) Recolectar la información necesaria para presentar el informe de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, facturas legalmente expedidas, y evidencias fotográficas relacionadas con la ejecución de los recursos en medio físico y magnético.
7) Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
8) Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
9) El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que presente la Administración Municipal.
10) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato. Informar

oportunamente a la Administración Municipal cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.

11) Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El CONTRATISTA deberá restituirlos a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si El CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el MUNICIPIO, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

12) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes necesarios para la ejecución del suministro requerido por el MUNICIPIO, serán asumidos por El CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El MUNICIPIO, de acuerdo con sus necesidades y previos los trámites legales y presupuestales que correspondan, podrá modificar las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con suficiente anticipación el MUNICIPIO notificará los cambios mencionados.

13) Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectúe el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.

14) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO.

15) El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del suministro sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños o fallas que afecten su funcionamiento.

En particular, los equipos tecnológicos y electrodomésticos, tales como computadores, aires acondicionados, UPS, discos duros externos, televisores y refrigeradores, deberán contar con una garantía directa del fabricante por un término mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Para acreditar dicha garantía, el contratista deberá entregar, junto con los bienes, los respectivos certificados, documentos de garantía, facturas, números de serie y demás soportes que permitan verificar su autenticidad y cobertura, así como identificar los canales de atención y servicio técnico autorizados por el fabricante.

Durante el término de garantía, el contratista deberá gestionar y garantizar la atención de las reclamaciones que se presenten por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o deficiencias de calidad, ante el fabricante o su servicio técnico autorizado, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. Cuando el bien no pueda ser reparado o presente fallas que justifiquen su sustitución, deberá gestionarse su reemplazo por otro de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad, de conformidad con las condiciones de garantía aplicables.

La garantía del fabricante no exonera al contratista de sus obligaciones contractuales ni de la responsabilidad por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, ni limita los derechos que le asisten a la Entidad como adquirente conforme al Estatuto del Consumidor y demás disposiciones aplicables.

16) Entregar al MUNICIPIO el suministro de conformidad a lo señalado en este estudio previo, el pliego y la propuesta presentada.

17) Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

18) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

19) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato, y acreditar dicho estado cada vez que lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.7.2 Obligaciones del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4) Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Responder a los requerimientos, reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente.
6) Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
7) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8) Mantener vigente la garantía de cumplimiento, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
9) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de presentarse durante la ejecución alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. El supervisor del contrato a su vez informará a la Secretaría Jurídica con el fin de adelantar el análisis de la información, en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

1.7.3 Obligaciones del municipio

1) Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.
3) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4) Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

1.8 *Plazo de ejecución*

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

1.9 *Lugar de ejecución*

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la zona urbana de San José del Guaviare.

1.10 *Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución*

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2013, modificado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 2021.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.3 *Modalidad de selección*

Licitación Pública	Concurso de Méritos	**Selección Abreviada**	Contratación Directa	Mínima Cuantía
		X		

2.4 *Tipo contractual*

Contrato de suministro

2.5 Justificación y Fundamentos Jurídicos

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es el señalado en el artículo 2. Numeral 2. Literal b) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *(...) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*

La modalidad de este contrato es de selección abreviada de menor cuantía ya que los bienes a adquirir tienen un valor que supera el tope de la mínima cuantía que para la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare rige en la vigencia 2026, la cual asciende a $49.025.340,00, sin superar el tope de la menor cuantía, fijado en $490.253.400,00.

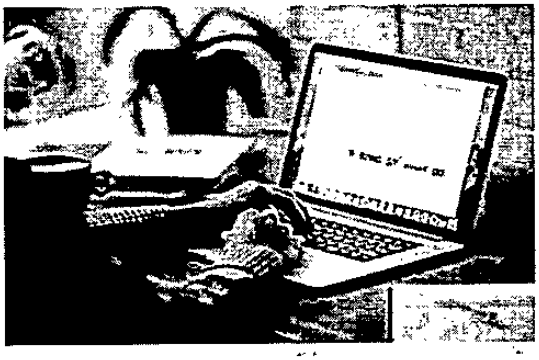
Ahora bien, dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es decir, bienes o servicios estandarizados, de uso común en el mercado, respecto de los cuales el precio es el único factor diferenciador entre los distintos proveedores, y que por tal razón pueden adquirirse mediante subasta inversa.

En el presente proceso, si bien una parte de los bienes requeridos corresponde a elementos estandarizados de fábrica, dentro del objeto contractual también se encuentran bienes que no responden a esta lógica de uniformidad, como el mueble alacena funcional, la silla ergonómica operativa, los pendones y avisos, entre otros elementos del listado de bienes y servicios que hace parte integral de este estudio previo. Estos bienes no se transan en el mercado bajo un patrón único de diseño, dimensiones, materiales o acabados, sino que deben fabricarse o adaptarse conforme a especificaciones particulares definidas por la Entidad, en atención a las necesidades específicas de espacio, funcionalidad e imagen institucional de las dependencias a las que se destinan (Comisaría de Familia, Inspección de Policía y demás dependencias de la Alcaldía). En esa medida, dichos bienes no cumplen con el requisito de compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos entre los distintos oferentes del mercado, condición indispensable para calificar como bienes de características técnicas uniformes.

Dado que el objeto contractual agrupa en un solo proceso bienes de naturaleza heterogénea, unos estandarizados y otros fabricados o adaptados bajo especificaciones particulares, y siguiendo el principio de que el objeto contractual debe evaluarse de manera integral y no fraccionada, no resulta procedente calificar la totalidad del proceso como de características técnicas uniformes ni, en consecuencia, adelantarlo mediante subasta inversa. Por tal razón, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía general, conforme lo define el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Debido al objeto a contratar, la Entidad requiere evaluar además del precio, la calidad e idoneidad del proponente, por lo que el único factor de selección no será el precio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de marzo de 2021, se verificó el portafolio de bienes ofrecidos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dado que el presente proceso contempla la adquisición de equipos tecnológicos, elementos de oficina, papelería y dotación de seguridad y salud en el trabajo.

En dicha verificación se encontró que: (i) el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III (CCE-280-AMP-2021) finalizó su plazo para la colocación de órdenes de compra el 7 de agosto de 2026, y su instrumento sucesor – ETP IV (proceso CCENEG-093-01-2026) – se encuentra en fase de observaciones al pliego de condiciones, sin haber sido aún adjudicado ni puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que a la fecha no existe un instrumento vigente para la adquisición de equipos de cómputo y periféricos:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

Número de proceso:CCE-280-AMP-2021

Vigencia:
De Lunes, Febrero 7, 2022 hasta Jueves, Agosto 7, 2025

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Inicio | SECOP | Relatoría y Normativa | Datos de Compra Pública | Formación | Transparencia | Comunicación y prensa | Participa | Atención y servicio a la ciudadanía

Mecanismos en Estructuración y Funcionamiento 2026

Inicio > SECOP > TVEC > Mecanismos en Estructuración y Funcionamiento 2026

SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIOS | SDA - SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIONES | MAYO 2026

Mecanismos en Estructuración 2026

Acuerdos Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente - SECOP II

TOTAL MECANISMOS	TIPO	PLATAFORMA
18	AMP / SDA	SECOP II

SECTOR	SDA	TIPO	ESTADO	MECANISMO	No. PROCESO	ENLACE
Educación		AMP	En estructuración, proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios AMP/SDA para el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE	CCE[illegible]-098-01-2026	Ver en SECOP
Industrias de Movimiento		AMP	En estructuración, definitivo	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la adquisición de vehículos IV	CCE[illegible]-092-01-2026	Ver en SECOP
		AMP	En estructuración, proyecto de pliego	Acuerdo Marco con enfoque de Sistema Dinámico (AMP/SDA) para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros III	CCE[illegible]-098-01-2026	Ver en SECOP
		AMP	En estructuración, proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la adquisición y/o alquiler de maquinaria para la cosecha, agrícola y/o sus accesorios	CCE[illegible]-097-01-2026	Ver en SECOP
Salud		AMP	En estructuración, proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios /SDA para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos II	CCE[illegible]-100-01-2026	Ver en SECOP
Servicios Administrativos y Personales		AMP	En evaluación de ofertas	Acuerdo Marco de Precios / SDA para la compraventa y suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano – "Gobernanza Alimentaria"	CCE[illegible]-098-01-2026	Ver en SECOP
		AMP	En estructuración	Acuerdo Marco de Precios para compraventa y/o suministro de	CCE[illegible]-101-01-2026	Ver en SECOP
Tecnología		AMP	En estructuración, proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios / SDA para compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV	CCE[illegible]-093-01-2026	Ver en SECOP
		AMP	En estructuración, proyecto de pliego	Acuerdo Marco (AMP/SDA) de Precios para la prestación del servicio de ciberseguridad	CCE[illegible]-094-1-2026	Ver en SECOP
		AMP	En estructuración, definitivo	Acuerdo Marco de Precios / SDA para la contratación de sistemas fotovoltaicos	CCE[illegible]-099-01-2026	Ver en SECOP

(iii) el Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (CCE-197-AMP-2021), vigente hasta el 1 de septiembre de 2026, se verificó frente a su catálogo real de 412 productos, encontrando que de los doce elementos de dotación de seguridad y salud en el trabajo requeridos por la Entidad, únicamente cuatro cuentan con coincidencia exacta: la recarga de extintor de CO2 de 5 libras (código C1-050), la recarga de extintor ABC de 10 libras (código C1-039), la recarga de extintor ABC de 20 libras (código C1-040) y el botiquín tipo B en maletín (código C2S1-004)-; el botiquín tipo C presenta una coincidencia solo parcial; pues el catálogo únicamente lo ofrece en presentación de gabinete (C2S1-005) o morral (C2S1-006), sin la presentación en maletín que la Entidad requiere; la Camilla de Emergencia con señal, arnés y soporte para colgar. / Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar. / Flotante, pueden tener un paciente en el agua 275kg. / Material: Polietileno de media densidad. / Medidas: 182cm x 48cm x 4cm. Peso: 6kg. aprox. / Capacidad de carga: 140kg. Aprox., presenta una coincidencia solo parcial (C2S2-009) pues el catálogo únicamente lo ofrece como camilla férula espinal larga sin las especificaciones requeridas por la entidad. Los seis elementos restantes: silla ergonómica operativa, reposapiés ergonómico, bola antiestrés, pad mouse ergonómico, apoya muñecas en jersey para teclado y aire acondicionado, no tienen ítem alguno en dicho catálogo.

CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	3M GRUPO	SUMIMAS S.A.S.	UT EMERGENCIAS 2021
C1-050	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 41,598.82	$ 190,063.58	N/A	N/A

CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	3M GRUPO	SUMIMAS S.A.S.	UT EMERGENCIAS 2021
C1-039	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 25,819.96	$ 143,444.21	N/A	N/A

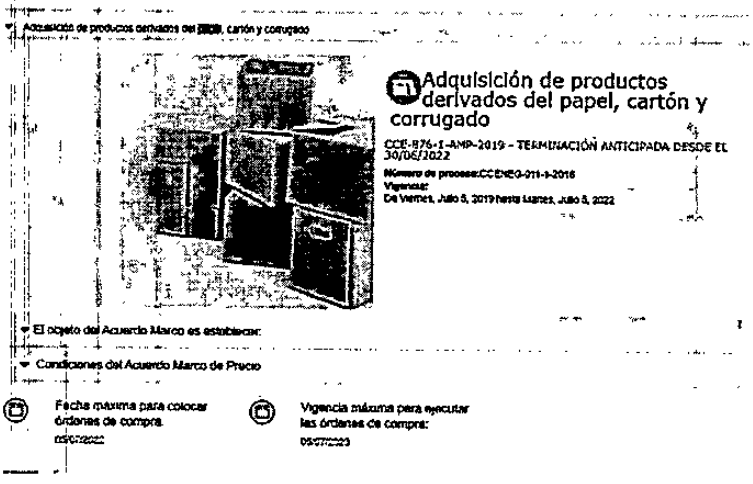
CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	3M GRUPO	SUMIMAS S.A.S.	UT EMERGENCIAS 2021
C1-040	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 43,033.26	$ 172,133.05	N/A	N/A

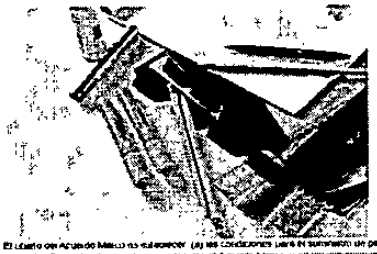
CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	3M GRUPO	SUMIMAS S.A.S.
C1-004	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 140,575.33	$ 2,008,218.97	N/A

CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	3M GRUPO	SUMIMAS S.A.S.
C1-005	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 50 LIBRAS / UNIDAD	$ 459,021.48	$ 2,295,107.40	N/A
C1-006	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,663,952.86	$ 2,725,440.03	N/A

CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	3M GRUPO	SUMIMAS S.A.S.
C2S2-009	DOS (2)	DOS (2)	N/A	CAMILLA FÉRULA ESPINAL LARGA (FEL)	$ 185,749.54	$ 254,299.96	N/A

(iv) De otra parte, no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente para papelería, útiles de oficina ni mobiliario de oficina, toda vez que el Acuerdo Marco de Papelería y Útiles de Oficina (CCE-432-1-AMP-2016) finalizó su vigencia en el año 2019 sin haber sido reemplazado por un nuevo instrumento.





Papelería II

Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina

Número de proceso:LP-AMP-102-2016

Vigencia:

De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018

El Listado de Acuerdo Marco no establece: (a) las condiciones para el suministro de papelería y útiles de oficina al amparo del Acuerdo Marco (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y (c) las condiciones para el pago de los productos de papelería y útiles de oficina por parte de las Entidades Compradoras.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precios

Consulte las condiciones para contratar al amparo del Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina (Acuerdo Marco - CCE-432-1-AMP-2016)

Vigencia: CCE-432-1-AMP-2016: Del 19 de septiembre de 2016 hasta el 19 de septiembre de 2018.

Fecha máxima de suscripción de Órdenes de Compra: Del 19 de septiembre de 2016 hasta el 19 de septiembre de 2018.

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: Del 19 de septiembre de 2016 hasta 19 de marzo de 2019

Documentos del Proceso LP-AMP-102-2016

Descargue aquí el formato para reportar posibles incumplimientos

Acatamiento de la Resolución No. 13011 del 21 de febrero de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio – Comercializadora Ferlag Ltda.

De acuerdo a lo anterior, aunque el Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias se encuentra vigente y ampara puntualmente seis de los elementos de dotación de seguridad y salud en el trabajo (dos de manera parcial), no resulta pertinente ni procedente acudir a dicho instrumento para tramitar de manera aislada esos elementos del objeto contractual, dejando por fuera del Acuerdo Marco tanto el resto de los propios elementos de dotación incluidos el botiquín tipo C en la presentación requerida y los seis elementos sin cobertura alguna, como la totalidad de los equipos de cómputo, el mobiliario y la papelería que conforman la misma necesidad. Hacerlo implicaría desagregar en dos o más procesos de contratación independientes una necesidad que fue identificada, presupuestada y estructurada como una sola, dirigida al fortalecimiento articulado y simultáneo de las mismas dependencias como lo son la Comisaría de Familia, la Inspección de Policía y las demás dependencias de la Alcaldía de San José del Guaviare, en contravía de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y generaría una duplicidad innecesaria de trámites, supervisores, garantías y actas de recibo para una dotación que debe entregarse de manera conjunta, sin que la porción marginal y parcialmente cubierta justifique dicha fragmentación.

En consecuencia, dada la heterogeneidad de los bienes requeridos que abarcan dieciocho (18) segmentos distintos del Clasificador UNSPSC, y conforme al artículo 2 del Decreto 310 de 2021, al no existir un Acuerdo Marco de Precios que ampare de manera integral la totalidad de las necesidades identificadas dentro del presente proceso de contratación, no resulta jurídica ni operativamente viable adelantar la presente contratación de manera fraccionada al amparo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, por lo que se procederá conforme al proceso de selección aplicable según la cuantía para la totalidad del objeto contractual.

Frente a la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos como mecanismo de adquisición, si bien dicho escenario ofrece acceso a proveedores especializados e información en tiempo real sobre disponibilidad y precios, su utilización generaría costos adicionales significativos para la entidad, tales como tarifas de membresía, comisiones por transacción y honorarios de comisionistas de bolsa, que reducirían sustancialmente el valor de la inversión destinada a la atención directa de la población beneficiaria y afectarían la eficiencia del gasto público. A ello se suma que esta estructura de costos puede desincentivar la participación de proveedores locales y regionales, limitando la competencia efectiva e impactando negativamente la economía del municipio de San José del Guaviare, al trasladar recursos hacia intermediarios financieros en lugar de destinarlos íntegramente a la prestación de los servicios logísticos que demandan las dependencias municipales. Por las razones expuestas, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modalidad que garantiza la concurrencia de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva del contratista que ofrezca las mejores condiciones para la entidad y para el interés general del municipio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

3.3 *Valor del contrato*

El valor del contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 343,981,298.00)**, incluido IVA, cuyos precios unitarios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, así como los costos directos e indirectos. Teniendo en cuenta que no es posible cuantificar la cantidad de bienes y servicios que se van a adquirir por cada uno de los ítems descritos, el valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad.

3.4 *Justificación del valor estimado*

Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio de los bienes y servicios a contratar, se desarrolló un análisis de mercado mediante la consulta a oferentes del ámbito regional que poseen la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual requerido, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INVERSIONES M&R SAS	T&D SAS	Valor Unitario promedio entidad	Valor total entidad
1	Tinta para impresora Epson 534 (o su equivalente en características técnicas iguales o superiores)	UNIDAD	18	$195,332.00	$ 173,788.00	$ 184,560.00	$ 3,322,080.00
2	COMPUTADOR PORTÁTIL, PROCESADOR Intel® Core™ 5 Processor 120U/ Memoria RAM 16 GB; Unidad Estado Solido SSD 512 GB ; Velocidad del procesador Pantalla 15.6 Pulgadas. Cámara WEB Integrada. SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Licencia Antivirus Internet Security vigencia 2 años.	UNIDAD	1	$4,933,572.00	$4,586,088.00	$ 4,759,830.00	$ 4,759,830.00
3	Escritorio Gerencial en L Tipo C con Faldón. Estructura color gris; • Superficie: Madera de 19 mm enchapada en formica.• Estructura: Tubo metálico rectangular de 2 pulgadas * 1 pulgada, pintura electrostática termo fijada color gris. • Acabados: Cajonera Cold Rolled de calibre 24 frente en madera, pintura electrostática termo fijada, correderas Full Extensión. Compuesto de: 1 Superficie de 120cm x 60cm x19mm; 1 Superficie de 110cm x 60cm x 19mm; 1 Faldón Madera 18mm 100cm x 30cm;1 Cajonera Metálica 2 Pedestales Tipo C.	UNIDAD	3	$3,205,988.00	$3,645,792.00	$ 3,425,890.00	$ 10,277,670.00
4	Disco Duro Externo: Capacidad: 2TB. Velocidad de transferencia: hasta 140MB/s. Conectividad: USB 3.2 Gen 1. Diseño: resistente a golpes y vibraciones. Compatible con Windows, Mac y Linux. El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año.	UNIDAD	1	$1,278,105.00	$1,103,019.00	$ 1,190,562.00	$ 1,190,562.00
5	TV 50" Pulgadas 127 cm 4K UHD LED Crystal Smart TV. Sistema operativo TIZEN . Tecnología para compartir pantalla; 3 Puertos HDMI ; 1 Puerto USB; Puerto LAN/Ethernet; Entrada coaxial; Opciones de conectividad: Bluetooth, Conexión Con Cable USB, WIFI.	UNIDAD	1	$4,077,252.00	$3,723,748.00	$ 3,900,500.00	$ 3,900,500.00
6	Refrigerador tipo Minibar Frost 90 Lt Una Puerta Color Negro. Dimensiones Alto 85 cm, Ancho 47,5 cm; Ahorro energético 42%.	UNIDAD	1	$1,691,076.00	$1,806,924.00	$ 1,749,000.00	$ 1,749,000.00
7	Persiana Enrollable Clásica Black out Mate color blanco. Medidas 190cm de alto x 150 cm de ancho	UNIDAD	1	$843,631.00	$ 807,969.00	$ 825,800.00	$ 825,800.00
8	Persiana vertical con cadenilla sin cenefa en PVC. Medidas 3.00 mts ancho y 2.00 mts de alto.	UNIDAD	2	$2,335,579.00	$2,628,421.00	$ 2,482,000.00	$ 4,964,000.00
9	Multitoma Extensión 10 Metros 6 Tomas Polo A Tierra	UNIDAD	1	$ 75,621.00	$ 80,819.00	$78,220.00	$ 78,220.00
10	Dispensador de agua en botellón; Potencia de 420W; Sistema para dispensar el agua manual; Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 31 x 104 x 37.4 Centímetros.	UNIDAD	1	$2,123,561.00	$1,851,039.00	$ 1,987,300.00	$ 1,987,300.00
11	Soporte para Tv Pedestal Móvil Con Ruedas 32 a 70 Pulgadas. Medidas: 55cm Ancho, 180 cm Alto, 180 cm Largo, Material Acero con una repisa inferior extraíble para computador portátil.	UNIDAD	1	$570,012.00	$ 653,648.00	$ 611,830.00	$ 611,830.00
12	Silla auxiliar. Silla fija con espaldar y asiento tapizado en paño tipo textil. módulo de madera en espaldar y asiento, con cobertor plástico de polipropileno en el espaldar, espuma en poliuretano en espaldar y asiento. estructura metálica: tubería elíptica, calibre 18 en acero cold rolled con pintura de recubrimiento en polvo con aplicación electroestática color negro, tapones plásticos en polipropileno deslizantes en topes de patas. Dimensiones 55 x 84 x 50 cm	UNIDAD	4	$648,902.00	$ 598,488.00	$. 623,695.00	$ 2,494,780.00

13	Protector de voltaje para aire acondicionado 220v	UNIDAD	3	$350,166.00	$ 299,834.00	$ 325,000.00	$ 975,000.00
14	Mueble alacena funcional, compartimiento superior para alimentos o utensilios de cocina, espacio para ubicar microondas y/o horno tostado, compartimiento superior para alimentos o utensilios de cocina , manijas metalicas, patas en acero cromado; Dimensiones: 54 x 160 x 35; Material de la cubierta: MDP.	UNIDAD	1	$695,897.00	$ 661,203.00	$ 678,550.00	$ 678,550.00
15	Protector de voltaje para aire acondicionado 110v,	UNIDAD	1	$255,888.00	$ 294,912.00	$ 275,400.00	$ 275,400.00
16	Router WiFi 6 4 Antenas AX1500 Mbps Archer AX12 (o su equivalente en características técnicas iguales o superiores)	UNIDAD	1	$479,946.00	$ 550,454.00	$ 515,200.00	$ 515,200.00
17	Pendón tipo enrollable 100x200 con impresión en banner full color (diseño de impresión a concertar con el supervisor) , Soporte de aluminio porta pendón y estuche de nylon con cierre color negro.	UNIDAD	1	$267,287.00	$ 296,713.00	$ 282,000.00	$ 282,000.00
18	Aviso en acrilico medidas 30 cm*10 cm (El diseño y texto deberá ser concertado con el supervisor)	UNIDAD	1	$ 67,010.00	$ 72,990.00	$70,000.00	$ 70,000.00
19	Aviso en acrílico medidas 30 cm*26 cm (El diseño y texto deberá ser concertado con el supervisor)	UNIDAD	1	$ 79,070.00	$ 90,930.00	$85,000.00	$ 85,000.00
20	Papelera Oficina Malla Negra. Dimensiones: Ancho : 26.5 cm, Alto : 28 cm, Largo : 26.5 cm, con capacidad de 13 litros.	UNIDAD	7	$ 63,161.00	$ 72,919.00	$68,040.00	$ 476,280.00
21	Pad mouse ergonómico con soporte para articulaciones de muñeca y cojín de espuma de memoria para masaje, con diseño inclinado para aliviar el dolor del túnel carpiano y reposo. color negro.	UNIDAD	2	$324,206.00	$ 286,194.00	$ 305,200.00	$ 610,400.00
22	Mouse Óptico Vertical para Zurdos, ángulo óptimo de 57° de Lift zurdo, ergonómico, Inalámbrico, opciones de conectividad USB / Bluetooth, sensor óptico 4000 Dpi, color negro, 6 botones, Distancia max de operación 1000 cm , compatible con cualquier sistema operativo. Dimensiones: ALTO X ANCHO X FONDO: 10,8cm x 7cm x 7,1cm. Peso 125 gr.	UNIDAD	1	$501,952.00	$ 469,248.00	$ 485,600.00	$ 485,600.00
23	Mouse Óptico Vertical para mano diestra, ángulo óptimo de 57° de Lift, ergonómico, Inalámbrico, opciones de conectividad USB / Bluetooth, sensor óptico 4000 Dpi, color negro, 6 botones, Distancia max de operación 1000 cm , compatible con cualquier sistema operativo. Dimensiones: ALTO X ANCHO X FONDO: 10,8cm x 7cm x 7,1cm. Peso 125 gr.	UNIDAD	2	$497,637.00	$ 473,563.00	$ 485,600.00	$ 971,200.00
24	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO PARA OFICINA: ALTURA AJUSTABLE: La altura se ajusta manualmente a 3 posiciones diferentes: 4.3 in, 5.5 in y 6.7 in (11 cm / 14 cm / 17 cm). AJUSTE DE ÁNGULO SENCILLO: Se inclina de -30° a +30°. SUPERFICIE CON TEXTURA DE MASAJE: Superficie antideslizante (17.13 in x 13.19 in) con plataforma flotante de textura geométrica formada por protuberancias circulares que ayudan a reducir el estrés durante la jornada laboral.	UNIDAD	5	$395,691.00	$ 375,591.00	$ 385,641.00	$ 1,928,205.00
25	Teclado Inalámbrico. Diseño Ergonómico Plug and Play. Conexión inalámbrica Bluetooth y/o con receptor USB. Diseño ondulado. Teclas personalizables, Patas ajustables (+4°), reposa manos acolchado. Conectividad multisistema operativo. Garantía 12 meses.	UNIDAD	3	$597,342.00	$ 531,698.00	$ 564,520.00	$ 1,693,560.00

26	Cámara Web HD Pro Stream. Graba streaming de vídeos totalmente naturales lente y Full HD 1080p. Dotada de enfoque automático HD y corrección de luz. Con dos micrófonos uno a cada lado la cámara Web profesional C922. Toda funciones de XSplit Broadcaster y XSplit Gamecaster a disposición. Windows® 7 Windows 8 o Windows 10 Mac® OS X 10.9 o posterior Chrome O.	UNIDAD	1	$739,970.00	$ 680,030.00	$ 710,000.00	$ 710,000.00
27	Parlante z313 logitech 2.1 50w		1	$819,384.00	$ 880,616.00	$ 850,000.00	$ 850,000.00
28	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA: Espaldar tapizada en malla, Polipropileno Espuma alta densidad Textil, Ruedas en Inyectado, Medidas en cm; Ancho: 48 Alto: Min: 44 Max: 50 Profundo: 43	UNIDAD	36	$602,315.00	$ 677,685.00	$ 640,000.00	$ 23,040,000.00
29	REPOSAPIÉS ERGONÓMICO PARA OFICINA:Diseño ergonómico Superficie con burbujas para masajear los pies Graduable a 2 alturas: 10,5 cm - 13 cm Ángulo ajustable: 0 a 15° Base antideslizante Elaborado en plástico Medidas: 43 x 31 x 10,5 cm Peso: 1,6 kg Garantía: 12 meses por defectos de fábrica	UNIDAD	35	$184,249.00	$ 195,751.00	$ 190,000.00	$ 6,650,000.00
30	Botiquín tipo B Económico en maleta Contiene: Botiquín tipo B Económico en maleta. Contiene: 1 Gasas limpias precortada paq x 100. 20 Gasas estéril sobre x 3 unidades. 2 Compresas no estéril. 2 Esparadrapos de tela de 4" x 5 y. 2 Bajalenguas paq x 20. 2 Vendas elásticas de 2" x 5 y. 2 Vendas elásticas de 3" x 5 y. 2 Vendas elásticas de 5" x 5 y. 2 Vendas de algodón de 3" x 5 y. 2 Vendas de algodón de 5" x 5 y. 4 Yodopovidona espuma frasco x 120 ml. 2 Bolsas de suero fisiológico x 500 ml. 10 Guantes no estéril (par). 1 Termómetro digital. 1 Frasco de alcohol x 345 ml. 1 Tijera de trauma. 1 Linterna económica. 2 Collar cervical adulto (filadelfia). 1 Kit férulas adulto miembro superior e inferior. 1 Vasos desechables paquete x 25 vasos. 1 Kit de tensiómetro + fonendoscopio. 1 Tabletas asas sobre x 10. 1 Tabletas hidróxido de aluminio sobre x 10. 2 Tabletas de acetaminofén sobre x 10. 2 Barrera para rcp. 1 Maletín de lona b Dimensiones: 55 x 35 x 30.	UNIDAD	1	$1,132,785.00	$1,067,215.00	$ 1,100,000.00	$ 1,100,000.00
31	Botiquín tipo C en maleta - Contiene: 2 paquetes gasa limpia por 100 unds. 20 gasas estéril paquete por 3 unds. 4 compresas no estériles. 3 esparadrapos de tela rollo 4" por 5 yardas. 3 paquetes bajalenguas por 20 unds. 3 vendas elásticas 2" por 5 yardas. 3 vendas elásticas 3" por 5 yardas. 3 vendas elásticas 5" por 5 yardas. 3 vendas de algodón 3" por 5 yardas. 3 vendas de algodón 5" por 5 yardas. 5 Yodopovidona 120 ml. 5 solución salina por 500 cc. 1 cajas de guantes por 100 unds. 1 termómetros digitales. 1 unds de alcohol frasco por 345 ml. 1 tijeras de trauma. 2 linterna. 2 collares cervical adulto (filadelfia). 2 collares cervical pediátrico(filadelfia). 1 kit de férulas adulto miembros superiores e inferiores. 1 kit de férulas niño miembros superiores e inferiores. 1 paquete de vasos por 25 Unds. 1 kit de tensiómetro y fonendoscopio. 1 asas (ácido acetilsalicílico) tableta sobre por 10. 2 hidróxido de aluminio tableta sobre por 10. 2 acetaminofén tableta sobre por 10. 1 barreras protectora para RCP. 1 maleta en lona tipo c Dimensiones: 55 x 35 x 30.	UNIDAD	1	$1,086,342.00	$1,273,658.00	$ 1,180,000.00	$ 1,180,000.00

32	Recarga Extintor de 5 Libras tipo CO2	UNIDAD	1	$142,631.00	$ 158,729.00	$ 150,680.00	$ 150,680.00
33	Recarga Extintor de 10 Libras tipo ABC	UNIDAD	3	$ 69,707.00	$ 80,293.00	$75,000,00	$ 225,000.00
34	Recarga Extintor de 20 Libras tipo ABC	UNIDAD	2	$134,387.00	$ 125,613.00	$ 130,000.00	$ 260,000.00
35	Camilla de Emergencia con: señal, arnés y soporte para colgar. / Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar. / Flotante, pueden tener un paciente en el agua 275kg. / Material: Polietileno de media densidad. / Medidas: 182cm x 48cm x 4cm. Peso: 6kg. aprox. / Capacidad de carga: 140kg. Aprox.	UNIDAD	2	$779,195.00	$ 720,805.00	$ 750,000.00	$ 1,500,000.00
36	Mouse Pad Ergonómico con Almohadilla de Gel Tamaño: Ancho: 22cm x Fondo: 27cm x Alto: 2cm Peso: 121 gr Color: Gris (Ref. 0996), Negro (Ref. 0997) Azul oscuro (Ref. 0995). Base antideslizante Material almohadilla: Gel en PVC transparente calibre 25 Forma tipo bombillo con expansión en el apoyamuñecas	UNIDAD	30	$ 48,270.00	$ 51,530.00	$49,900.00	$ 1,497,000.00
37	Apoya muñecas en Jersey para teclado Medidas: 48 x 9 x 2,4 cm Materiales: PVC, Espuma de poliuretano, tela polyester Jersey Peso: 156 g	UNIDAD	30	$ 81,763.00	$ 70,697.00	$76,230.00	$ 2,286,900.00
38	KYOCERA RECARGA KILO «TG-46 Kyocera ECOSYS M2135dn/M2635dn/M2735dn/P2235dn/P2235dw/ECOSYS P2040dn/P2040dw ECOSYS P2040dn/P2040dw/ECOSYS M2040dn,M2540dn,M2540dw,M2640 MITA FS-2100;4100,4200,4300, M3040,M3550,M3560 (TK-3100,3110,3130) LS-2100DN,4200DN,4300DN (TK-3102,3132) Ultimate Dark RICOH IM550 MP501/601 TK-3122/ TK-3122/ TK-3162/ TK-3182/ TK-3192 Recarga Recarga Toner 1kg Kyocera Recarga Toner 1kg	UNIDAD	6	$212,014.00	$ 188,266.00	$ 200,140.00	$ 1,200,840.00
39	Aire acondicionado tipo Split inverter 220 V. Garantía de 12 meses. Debe contar con las siguientes características técnicas: Consumo Mínimo Energético: 231 kWh/Mes / Potencia: 1753 W / Voltaje: 220 V / Refrigerante: R32 / Tipo de Producto: Split / Eficiencia Energética: D / Capacidad de Enfriamiento: 18000 BTU / Tipo de Motor: Inverter / Dimensiones: Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo): 99,8 x 34,5 x 21 Centímetros / Enfriamiento rápido / Bajo nivel de ruido / Refrigerante eco amigable con el ambiente / Sistema de auto Limpieza / El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año. Instalación incluida	UNIDAD	6	$6,416,991.00	$5,523,009.00	$ 5,970,000.00	$ 35,820,000.00
40	Todo en Uno Pro Studio 2 AIO G2A 24 D7NN2AT#ABM | AMD Ryzen 5 40 | 16GB RAM | SSD 512GB M.2 | Pantalla 23.8" FHD IPS | conectividad Wi-Fi, puerto RJ45 y teclado y mouse incluidos.	UNIDAD	22	$4,371,468.00	$4,068,532.00	$ 4,220,000.00	$ 92,840,000.00
41	Mouse Ergonómico Alámbrico Vertical Sensor Óptico Con Botones Laterales, Cable USB de alta durabilidad (Plug & Play). Óptico de alta precisión con selector de DPI (800 / 1200 / 1600 DPI aprox.).	UNIDAD	35	$ 68,489.00	$ 61,511.00	$65,000.00	$ 2,275,000.00
42	Impresora Multifuncional Láser B&N - Impresión / Escaneo / Copia / Páginas por minuto: Carta: 42 ppm, Configuración: MFP B/N - Impresión / Escaneado / Copia Páginas por minuto: Carta: 42 ppm; Legal: 34 ppm; A4: 40 ppm Velocidad de impresión dúplex: Carta 21 ppm; Legal 17 ppm;	UNIDAD	2	$4,174,772.00	$4,661,428.00	$ 4,418,100.00	$ 8,836,200.00

	A4 20 ppm Pantalla: LCD de 5 líneas con panel de control de teclas fijas Tiempo de calentamiento: 19 segundos o menos (encendido) Tiempo de salida de la primera página: Copia: 6.4 segundos o menos Impresión: 6.4 segundos o menos Resolución: 300 x 300 dpi, 600 x 600 dpi, hasta Fine1200 Memoria: 1 GB Dúplex: Dúplex sin Apilar Estándar admite media carta hasta legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), 16 lb. Bond - 90 lb. Index (60 - 163 g/m²) Dimensiones/Peso: 475mm ancho x 412mm fondo x 437mm alto / 19kg Ciclo de trabajo mensual máximo: 80,000 páginas al mes Volumen mensual recomendado: 24,000 páginas al mes						
43	Botella de Tinta Epson Ecofit Color Negro T504	UNIDAD	4	$131,122.00	$ 120,078.00	$ 125,600.00	$ 502,400.00
44	Escáner a color dúplex con alimentador automático de documentos (ADF), escáner documental de alimentación vertical, con capacidad para digitalizar documentos por ambas caras en una sola pasada. Resolución óptica de 600 dpi y resolución máxima interpolada de 1.200 dpi. Velocidad de escaneo de hasta 40 páginas por minuto (ppm) en una cara y 80 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex, con alimentador automático de capacidad para 100 hojas. Cuenta con conectividad USB y Ethernet para integración a redes de trabajo, pantalla LCD a color, botones de envío rápido y compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS. Permite digitalizar documentos en color, escala de grises y blanco y negro, y generar archivos en formatos PDF, PDF con capacidad de búsqueda mediante OCR, JPEG, TIFF, PNG y otros formatos compatibles. Incluye funciones de protección del papel y detección de alimentación múltiple, software de digitalización y accesorios de conexión y alimentación eléctrica. Capacidad de trabajo diario recomendada de hasta 4.500 hojas, según especificaciones del fabricante.	UNIDAD	1	$4,769,972.00	$5,597,868.00	$ 5,183,920.00	$ 5,183,920.00
45	VIDEO BEAM: Proyecto 3400 Lumens WXGA 3LCD: Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD (Epson o equivalente) de 3 chips Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo Pantalla LCD: 0,59 pulgadas (C2fine)Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 1.024.000 pixeles (1.280 px x 800 px) x 3 Luminosidad en Color: 3.800 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 3.400 Lúmenes Relación de Aspecto: XGA (1024 x 768)	UNIDAD	1	$5,016,114.00	$4,767,086.00	$ 4,891,600.00	$ 4,891,600.00
46	Cabina activa 2 vías. Parlante de 15". Driver 1,75"; Potencia 300W RMS en parlante 100W driver. Amplificador: Clase Impedancia 8Ω. Respuesta de frecuencia (-3db):50Hz-18kHz. SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO). Entrada en XLR. Salida en XLR. Control de volumen maestro. Control de graves y agudos. Conmutable entre entrada de micrófono y línea. Material de construcción ABS. Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder. Alimentación 110V/220V. Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79. 5cm.Peso caja: 34kg, Marca reconocida en el mercado y con garantía de un año	UNIDAD	1	$3,845,013.00	$4,054,987.00	$ 3,950,000.00	$ 3,950,000.00
47	Sistema de Micrófono Inalámbrico PTU-5000-4H, Kit con 4 Micrófonos Dinámicos	UNIDAD	1	$1,638,651.00	$ 1,431,349.00	$ 1,535,000.00	$ 1,535,000.00
48	Escritorio Medium – SM / COLOR NEGRO 1 superficie principal de 120 x 60cm / 1 costado Medium / 1 cajonera 2×1 frente 37	UNIDAD	1	$3,010,006.00	$2,869,994.00	$ 2,940,000.00	$ 2,940,000.00
49	Computador Portátil 15" Pulgadas - Especificaciones: Pantalla: 15.6" FHD (1920x1080). Procesador: Intel Core ultra 5 225U (hasta 4.8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost,12 MB L3 caché, 12 núcleos, 14 hilos).	UNIDAD	1	$4,472,202.00	$5,247,518.00	$ 4,859,860.00	$ 4,859,860.00

	Memoria RAM: 16 GB. Almacenamiento: 512 GB SSD. Sistema operativo: Windows 11 Home. Tarjeta gráfica: integrada (Intel). Puertos: USB-A, USB-C, HDMI, audio 3.5 mm. Color: plateado. Batería: 3 celdas, 41 Wh. Dimensiones: 35.9 x 23.6 x 1.8 cm. Peso: 1.65 kilogramos.						
50	Ups interactiva con las siguientes características: Capacidad 750VA 375W, tipo de salida/ numero: 4 reguladas con respaldo + 4 con supresión de picos, rango de operación 110-120 voltios. El proponente deberá otorgar garantía directa de fábrica mínimo de un (1) año.	UNIDAD	15	$414,781.00	$ 485,219.00	$ 450,000.00	$ 6,750,000.00
51	Mesa banquetera en polipropileno inyectado de alta calidad para eventos con patas plegables 180cm x 72cm.	UNIDAD	3	$303,586.00	$ 316,414.00	$ 310,000.00	$ 930,000.00
52	Silla plástica sin brazos de color Blanco, apilable, con las siguientes medidas mínimas: ancho de 41. cm, Alto de 87. cm y Profundidad de 41. cm	UNIDAD	80	$ 56,346.00	$ 63,654.00	$60,000.00	$ 4,800,000.00
53	Escáner de documentos a color con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 50 hojas, digitalización dúplex a doble cara en una sola pasada, velocidad de escaneo de hasta 35 páginas por minuto (ppm) y 70 imágenes por minuto (ipm), resolución óptica de 600 dpi y resolución interpolada de hasta 1.200 dpi. Sensor de imagen de contacto a color (CIS), fuente de luz LED RGB, conectividad USB 3.0 de alta velocidad y compatibilidad con controladores TWAIN e ISIS. Debe permitir la digitalización de documentos en blanco y negro, escala de grises y color, con funciones de detección de doble alimentación, corrección de inclinación, recorte automático, eliminación de páginas en blanco y protección del papel. Capacidad de trabajo diario de hasta 4.000 páginas. Debe incluir software de digitalización y reconocimiento óptico de caracteres (OCR) que permita generar archivos PDF con capacidad de búsqueda y convertir documentos a formatos editables, sujeto a las funciones del software suministrado. Dimensiones aproximadas: 29,5 x 16,8 x 17,5 cm; peso aproximado: 3,7 kg. Interfaz y accesorios necesarios para su funcionamiento incluidos, con garantía.	UNIDAD	8	$3,952,361.00	$4,247,639.00	$ 4,100,000.00	$ 32,800,000.00
54	Soporte tipo trípode para exhibición de banner publicitario, con estructura plegable y liviana: Especificaciones técnicas: • Tipo: soporte plegable para banner. • Dimensiones del banner: 60 x 160 cm. • Estructura: aleación de aluminio. • Componentes: plástico ABS de alta resistencia. • Diseño: tipo araña con varillas reforzadas. • Peso aproximado: 500 g. • Características: liviano, plegable, resistente y de fácil transporte. • Sistema de montaje: ajustable, permitiendo modificar el ángulo de exhibición. • Uso: exhibición de material publicitario, informativo e institucional en eventos, ferias y puntos de atención	UNIDAD	2	$390,143.00	$ 369,857.00	$ 380,000.00	$ 760,000.00
55	Carpa kiosco tradicional a 4 aguas de 3 metros de ancho por 4 metros de largo x 2,5 metros de alto. Elaborado en lona power flex tipo camión 100% impermeable de larga duración con uniones o empates vulcanizadas con refuerzos en todos sus ángulos. Color blanco y con logos institucionales en impresión digital full color con estructura fabricada en tubería cuadrada de	UNIDAD	7	$3,199,968.00	$3,517,174.00	$ 3,358,571.00	$ 23,509,997.00

	1" calibre 18mm, para su sistema cerchado y patas en tubo cuadrado de 1 1/2" calibre 16mm, va con flanches y chazos para asegurar al piso. Toda la estructura va protegida con pintura electrostática de máxima protección. Debidamente marcadas con el escudo del municipio y el texto: Alcaldía de San José del Guaviare.						
56	Grabador de voz digital: DIMENSIONES (AN. X AL. X PR.) / 38,3 x 114,1 x 19,3 mm / PESO: 74 g / TIPO DE BATERÍA: Batería seca / TIPO DE BATERÍA (INCLUIDA): AAA x 2 / MEMORIA INCORPORADA: 4 GB / MICRÓFONO INCORPORADO: Estéreo / BÚSQUEDA POR CALENDARIO: SÍ / RETROILUMINACIÓN LCD: No / MÁXIMO DE ARCHIVOS POR CARPETA 199 / MÁXIMO DE ARCHIVOS (TOTAL): 5000 / CONECTIVIDAD DE PC: SÍ / FORMATO DE REPRODUCCIÓN: mp3 / WMA / AAC-LC / L-PCM / FORMATO DE GRABACIÓN: mp3/L-PCM / CARGA MEDIANTE CONEXIÓN USB: No / 4 GB de almacenamiento interno que pueden ampliarse a 32 GB con una tarjeta micro SD /	UNIDAD	2	$992,753.00	$ 858,447.00	$ 925,600.00	$ 1,851,200.00
57	ESCRITORIO ref. KESH CAJÓN 74 ALTO X 120 ANCHO X 54 PROFUNDO	UNIDAD	2	$1,318,558.00	$1,192,896.00	$ 1,255,727.00	$ 2,511,454.00
58	Huellero, Lector biométrico de huella FFD (se adjunta ficha técnica)Incluye: licencia RUNT PRO, software ID,RUNT, Driver y soporte.	UNIDAD	2	$2,311,940.00	$2,685,540.00	$ 2,498,740.00	$ 4,997,480.00
59	SONOMETRO- Medidor de nivel de sonido tipo 2 cumple con las normas ANSI e IEC 651 tipo 2. Ideal para estudios de ruido en el lugar de trabajo, instalación de alarmas contra incendios y sistemas de altavoces y aplicación de ordenanzas de ruido. Mide de 35 a 130 dB en 2 rangos con una precisión de más o menos 1.5 dB. Funciones de retención de datos y retención máxima. La pantalla retroiluminada permite su uso en áreas con poca luz. Incluye protector de vientos para el micrófono y batería de 9 V. Micrófono Condensador 0.5" (12.7 mm) Ponderación A, CRango de sonido (dB)Bajo: 35 a 100 dB, Alto: 65 a 130 dB Rango de sonido (dB), precisión básica ±1.5 dB (tipo 2) Tiempo de respuesta Rápido/lento	UNIDAD	1	$5,539,348.00	$5,975,852.00	$ 5,757,600.00	$ 5,757,600.00
60	Estante Metálico Para Almacenamiento Multifuncional 5 Niveles	UNIDAD	10	$417,333.00	$ 372,667.00	$ 395,000.00	$ 3,950,000.00
61	RADIO PORTÁTIL MOTOROLA DEP250 DIGITAL nuevo 16 Canales en UHF 5 vatios de potencia Anuncio de voz Mensajería pre-programada Modo directo 2 botones laterales programables Batería LI ION con garantía un año	UNIDAD	4	$1,371,291.00	$1,564,309.00	$ 1,467,800.00	$ 5,871,200.00
TOTAL				**$90,770,104.00**	**$92,359,908.00**	**$ 91,565,006.00**	**$ 343,981,298.00**

Para la determinación del valor estimado del contrato, la entidad elaboró un estudio de mercado mediante la consulta de precios unitarios a proveedores del ámbito regional con capacidad técnica y operativa para cumplir con el objeto contractual. Con base en las cotizaciones obtenidas, se establecieron las cantidades requeridas para cada ítem y se calculó el valor unitario promedio por cada bien o servicio, conforme a las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial se determinó a partir de la sumatoria de los valores totales resultantes de multiplicar las cantidades estimadas por el valor unitario promedio de cada ítem cotizado, arrojando un VALOR UNITARIO promedio de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS ($91,565,006.00)**, incluidos impuestos, costos y gastos. No obstante, el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, que corresponde a **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($243,981,298.00).**

Las cantidades relacionadas en el estudio de mercado corresponden a la estimación de las necesidades reales identificadas por cada dependencia; sin embargo, estas podrán ajustarse durante la ejecución del contrato, de manera que la entidad solicitará los bienes efectivamente requeridos mediante órdenes o solicitudes individuales, las cuales deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, sin exceder el valor total del presupuesto oficial asignado ni los precios unitarios pactados.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con los valores ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado, el cual constituye el valor máximo del contrato.

Las cantidades establecidas en el cuadro de bienes y servicios corresponden a estimaciones realizadas por la Entidad y podrán variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por las dependencias municipales y las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.

En consecuencia, la Entidad no estará obligada a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas ni un mínimo determinado de bienes. El pago se realizará exclusivamente sobre los elementos efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios pactados, sin que en ningún caso pueda superarse el valor máximo contractual.

El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes requeridos durante el plazo de ejecución, conforme a las especificaciones técnicas, los precios unitarios adjudicados y la disponibilidad presupuestal del contrato. En ningún caso podrá suministrar elementos no autorizados previamente por el supervisor ni exigir el reconocimiento económico de bienes que no hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Nota 3: El proponente deberá tener en cuenta todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente al momento de realizar su propuesta debe tener en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano. Los impuestos municipales para los contratos de suministros se discriminan así:

DESCUENTOS POR RETENCIONES, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2.50%
RETEICO	Según actividad económica y estatuto tributario municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Estatuto Tributario Nacional
RETENCIÓN IVA	15% sobre el valor del IVA facturado

Nota 4: La Administración Municipal contempló dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley nacionales, departamentales, municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes a suministrar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

3.5 *Forma de pago*

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Anticipo: El Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución, y previa constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

1.El inicio del cumplimiento de las obligaciones del convenio no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

2.La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el futuro contratista se obliga a administrar directamente los recursos del anticipo en una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos de este contrato, la cual deberá ser informada a La Entidad. El futuro contratista será el único responsable del buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos, asegurando que cada erogación se ajuste al plan de inversión aprobado y a los fines del contrato.

3.Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número y año del convenio. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

4.Amprtización del anticipo: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes, el valor correspondiente al anticipo, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, será amortizado en su totalidad con cargo al pago definitivo que se efectúe al contratista una vez finalice la ejecución contractual y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En consecuencia, al momento de realizar dicho pago, la entidad descontará el valor total del anticipo previamente entregado, de manera que el pago final corresponderá al saldo pendiente por cancelar, previa presentación y aprobación de los documentos y soportes requeridos para el trámite de pago.

5.En caso de terminación anticipada del convenio, incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del futuro contratista, o si al finalizar el contrato existiere un saldo del anticipo no amortizado o no invertido correctamente, el contratista se obliga a restituir a La Entidad la totalidad de dicho saldo, más los rendimientos financieros correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito de La Entidad, sin perjuicio de que se hagan efectivas las garantías constituidas y se adelanten las acciones legales pertinentes.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

La Entidad considera procedente establecer un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor máximo del contrato, atendiendo a las condiciones técnicas, logísticas y comerciales que demanda la ejecución del objeto contractual, el cual comprende el suministro de equipos tecnológicos, mobiliario, elementos de oficina, papelería, insumos y dotación de seguridad y salud en el trabajo, destinados a satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

La necesidad de otorgar el anticipo obedece a que la ejecución del contrato exige que el proveedor cuente con capacidad financiera y operativa suficiente para adelantar, desde la etapa inicial, las actividades de adquisición, aprovisionamiento, reserva, alistamiento y logística de distribución de los bienes requeridos. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el suministro comprende una variedad de elementos con características, referencias, especificaciones técnicas y condiciones comerciales diferentes, cuya disponibilidad inmediata no necesariamente se encuentra garantizada en el mercado local.

En ese sentido, el contratista deberá realizar gestiones de abastecimiento ante fabricantes, distribuidores autorizados, mayoristas y establecimientos comerciales especializados, algunos de los cuales pueden exigir anticipos, abonos o pagos previos para garantizar la reserva de inventarios, gestionar pedidos específicos, adquirir referencias determinadas o programar el despacho y entrega de los productos. Por consiguiente, disponer de recursos iniciales permite al contratista asegurar la adquisición oportuna de los bienes y reducir los riesgos asociados a demoras en el aprovisionamiento, desabastecimiento, variaciones en los tiempos de entrega y dificultades logísticas que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, el anticipo permitirá atender los costos iniciales asociados a la organización logística del suministro, incluyendo la coordinación con los diferentes canales de distribución, el transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal y distribución de los bienes hasta los lugares determinados por la Administración Municipal, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

La entrega de estos recursos busca, por tanto, asegurar que el contratista disponga de la liquidez necesaria para iniciar oportunamente las actividades de aprovisionamiento y garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos por las dependencias municipales, contribuyendo a la continuidad de las actividades administrativas e institucionales y al cumplimiento de la finalidad pública que persigue la contratación.

El porcentaje del cuarenta por ciento (40 %) se establece como un mecanismo de financiación inicial para facilitar el desarrollo de las actividades de abastecimiento y logística, sin que ello implique el pago anticipado de bienes no suministrados ni la modificación del sistema de precios unitarios fijos bajo el cual se ejecutará el contrato. En consecuencia, los recursos entregados tendrán destinación exclusiva a las actividades relacionadas con el objeto contractual y estarán sujetos a seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión.

Para garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, previo al desembolso, el contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo, en el que se identifiquen las actividades, bienes, valores estimados, proveedores y cronograma de utilización de los recursos. Dicho plan deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato y constituirá el instrumento de seguimiento y control de la correcta inversión de los recursos.

Así mismo, el desembolso estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual y a la constitución y aprobación de la garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los

términos establecidos en la normativa vigente y en el contrato. La supervisión deberá verificar permanentemente su destinación, exigir los soportes correspondientes y realizar el seguimiento a su amortización.

El anticipo será amortizado mediante descuentos en los pagos que se efectúen por concepto de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, hasta alcanzar su amortización total. En todo caso, el valor entregado deberá encontrarse debidamente amortizado al finalizar el contrato, y cualquier saldo pendiente deberá ser reintegrado por el contratista, conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables.

En consecuencia, la Entidad considera que el otorgamiento del anticipo del cuarenta por ciento (40 %) resulta conveniente y está orientado a garantizar la capacidad de aprovisionamiento, oportunidad y adecuada ejecución del suministro, bajo condiciones de control y protección de los recursos públicos, sin que su reconocimiento exonere al contratista del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales ni genere para la Administración Municipal la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas en el cuadro de bienes y servicios.

Pagos: El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato se pagará en un único desembolso al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, previa entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los valores establecidos en la oferta económica y una vez efectuado el descuento correspondiente a la amortización del anticipo.

Para el pago final deberá presentarse:

a) Informe final de actividades con los soportes de recibido a satisfacción firmado por los beneficiarios.
b) Entrada a almacén.
c) Factura conforme al Estatuto Tributario.
d) Presentación de soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando se trate de personas naturales. Para personas jurídicas, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
e) Actas de terminación y liquidación firmadas por las partes.

Nota: El pago estará sujeto al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar intereses moratorios.

3.6 *Soporte presupuestal*

Las obligaciones que se contraigan como resultado del presente proceso contractual se soportan con recursos del presupuesto del Municipio, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1339 del 27 de octubre de 2026 así:

COD. PRESUPUESTAL	FUENTE	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
212020100402	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	INVERSIÓN	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE CENTRAL	$100,000,000.00
2130702031	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR SOCIAL	$70,000,000.00
2320201003240904	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación		SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	$4,200,000.00

2320201003240904	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e Intereses de mora		SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	$7,500,000.00
2320201003240904	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL	$11,800,000.00
2320201003410401	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DOTADOS	$1,000,000.00
2320201003459904	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación		SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	$30,000,000.00
Total:				**$355,619,531.92**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece los numerales 1° y 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a la Entidad la selección de la oferta más favorable a sus fines en el entendido que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad organizacional. Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que permitan ponderar de forma precisa y detallada de los factores técnicos y económicos. Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Teniendo en cuenta que la modalidad es de Selección Abreviada de Menor Cuantía y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizara la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación y ponderación de los siguientes factores:

4.3 *Criterios de habilitación*

CRITERIO	HABILITACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADA O INHABILITADA
Experiencia	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de verificar la propuesta, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

4.4 *Capacidad jurídica*

Para la acreditación de su aptitud legal como proponentes de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los participantes adjuntarán los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía:

i. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas al cierre de la convocatoria, y que el objeto social principal corresponda al del presente proceso y cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y

ii. Los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias dispuestas en el numeral anterior; y que se asocien bajo consorcio, unión temporal u otra forma asociativa similar

Los documentos para aportar y/o verificar son:

I. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección

La Entidad verificará que el proponente haya manifestado interés para participar en el presente proceso contractual, por lo que al proponente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

II. Carta de presentación de la propuesta

El proponente diligenciará el anexo de "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta. En dicho documento, el proponente hace un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifiesta el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.
El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Así mismo las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 2 "Datos del Contratista".

III. Proponentes plurales

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación legal.

Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

e) Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

IV. Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.
El Proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. El certificado debe tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, el proponente, sea persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberá acreditar en su RUP la inscripción de por lo menos 30 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos. Esta condición aplica de manera individual para cada uno de los miembros del proponente plural, de modo que no es admisible la sumatoria de códigos entre integrantes para alcanzar el mínimo requerido.

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

5	52161500	TELEVISORES
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

V. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de que el oferente es una persona natural que está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Las personas jurídicas que estén jurídicamente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, también deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta Directiva o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. Asimismo, en el documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.). Igualmente, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados.

NOTA: Este documento deberán ser presentado en original por parte del proponente (singular o plural) y tener habilitada la opción de verificación electrónica con la Cámara de Comercio respectiva.

VI. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Guaviare identificado con el NIT 800.103.180-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

VII. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y suplente de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

VIII. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes legales

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

IX. Consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

X. Consulta del sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 182 y 183 de Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". la Entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal; representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, según el caso, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En caso de que un proponente se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

XI. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Redam) (ley 2097 de 2022 – decreto 1310 de 2022).

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2022 y el Articulo 2.2.23.1. (SIC) y ss del Decreto 1078 de 2015 (adicionado por el Decreto 1310 de 2022), el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar el correspondiente certificado vigente, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro.

XII. Compromiso anticorrupción (Ley 190 de 1995)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

XIII. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán diligenciar y anexar a la propuesta el Anexo No. 4

XIV. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT).

XV. Verificación de la situación militar persona natural o representante legal

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Entidad verificará el estado de la situación militar del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural hombres menores de 50 años que van a participar en el presente proceso, a través de la página web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

4.5 Capacidad financiera y organizacional

De conformidad con lo establecido en el tercer inciso del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se exige al contratista estar inscrito y actualizado en el Registro Único de Proponentes; la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se realizará de

acuerdo con lo indicado en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 de la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2024 y en firme.

Para sociedades constituidas en el año 2026, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4.5.1 Capacidad financiera

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad financiera:

i. Índice de liquidez (IDL)

- El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 2.0
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo Corriente / Pasivo Corriente mayor o igual a 2.0
- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) año 2025 (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2025 (RUP) el integrante y por ende el proponente CUMPLE con el indicador solicitado.

ii. Índice de endeudamiento

- El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 70.0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total menor o igual a 70.0%

iii. Razón de cobertura de intereses

- El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 1.5
- Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) año 2024, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año 2024, (RUP) este integrante se declarará financieramente hábil.

iv. Capital de trabajo

- El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 50% del presupuesto oficial
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente - Pasivo Corriente mayor al 35% del presupuesto oficial.

Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:

Para los indicadores **i, ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el indicador **iv,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO. La motivación y el análisis de riesgo que sustentan la fijación de los indicadores financieros y organizacionales exigidos, incluida la verificación de la pluralidad de proponentes del sector que los cumplen, se encuentran desarrollados en el Anexo 1 - Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.5.2 Capacidad organizacional

La Alcaldía de San José del Guaviare exige que el oferente acredite la siguiente capacidad organizacional:

i. Rentabilidad del patrimonio

- El proponente deberá acreditar un Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio >= 5.0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio *100. Mayor o igual a 9.0%

ii. Rentabilidad del activo

- El proponente deberá acreditar un Indicador de Rentabilidad sobre Activo > = a 5.0%
- Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo *100 Mayor o igual a 6.0%
- Si el Proponente es Plural cada Indicador debe calcularse así:

Indicador =([(Numerador]_1* [Participación] _1)+···+ [(Numerador] _n* [Participación] _n))/(([Denominador] _1* [Participación] _1)+···+ [(Denominador] _n* [Participación] _n))

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.5
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 50% PO
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 5.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5.0%

4.6 *Requisitos de experiencia*

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

I) Experiencia general del proponente (Admisible – No Admisible)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de bienes o elementos y/o la adquisición de equipos de cómputo y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV.**

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de elementos, equipos, dotaciones o bienes destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA DIECISIETE (157,17) SMMLV.**

Para efectos de acreditar este requisito, se tomará el registro de SMMLV reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la fecha de terminación del contrato aportado.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	Clasificación UNSPCS	Producto UNSPCS
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia específica".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP

b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✔ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✔ Nombre o razón social del contratista.
- ✔ Número del contrato
- ✔ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✔ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✔ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✔ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✔ En el evento de consorcio o unión temporal, Indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Justificación. - Se justifica la experiencia exigida por cuanto garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar la actividad que se pretende contratar de tal suerte que no se atenta la libertad de concurrencia.

La motivación y el análisis de mercado que sustentan la exigencia de acreditar en conjunto el 100% de los códigos UNSPSC del presente proceso mediante máximo dos (2) contratos se encuentran desarrollados en el Anexo 1 - Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y demás normas que lo complementen y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.
El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se está certificando.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de los mismos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

II) Criterios diferenciales para MiPyme

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para mipyme (anexo 12b): El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación[1] deberán en sumatoria ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en smmlv, es decir, igual o superior a 203.1061 SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica para mipyme:

El proponente que acredite su condición de Mipyme, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente, deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de elementos, equipos, dotaciones o bienes destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE COMA DIECISIETE (157,17) SMMLV.**

Para efectos de acreditar este requisito, se tomará el registro de SMMLV reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la fecha de terminación del contrato aportado.
En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia se realizará conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las disposiciones aplicables a la acreditación de la condición de Mipyme y de los requisitos diferenciales.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

[1] Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia general".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✔ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✔ Nombre o razón social del contratista.
- ✔ Número del contrato
- ✔ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✔ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✔ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✔ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✔ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1) Las MiPyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.

2) Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3) Los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme según las reglas determinadas en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

III) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15 -*Criterios diferenciales para Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*- adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV.**

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica para emprendimientos y empresas de mujeres: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de elementos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación[2], deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en smmlv, es decir, igual o superior a 162.48488 SMMLV.

[2] Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia general".

Nota: la entidad verificará los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✔ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✔ Nombre o razón social del contratista.
- ✔ Número del contrato
- ✔ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✔ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✔ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✔ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✔ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.

Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechaza.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia especifica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1) Los emprendimientos y empresas de mujeres interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas que lo complementen.
2) Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

IV) CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. - Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de experiencia de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se realizará de la siguiente manera:

Experiencia general para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Anexo 12C). El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de equipos de cómputo y/o elementos y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, representado en SMMLV, es decir, igual o superior a **CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV.**

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

Experiencia específica para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con la adquisición de elementos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El valor del contrato aportado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) a la fecha de su terminación[3], deberá ser igual o superior al ochenta por ciento

[3] Se tomará el registro de smmlv reportado en el RUP

(80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en smmlv, es decir, igual o superior a 162.48488 SMMLV. —

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS EEECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

Los documentos que la Alcaldía de San José del Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar

a) El Numero consecutivo del reporte de contrato ejecutado en el RUP
b) Copia de los contratos y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✔ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✔ Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✔ Nombre o razón social del contratista.
- ✔ Número del contrato
- ✔ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✔ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✔ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✔ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✔ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

c) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: La entidad con el fin de garantizar la veracidad de la información reportada en la factura realizará la verificación de esta en la página www.dian.gov.co y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

Cabe advertir el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, su valor se considerará en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna los requisitos antes señalados.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la terminación del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad la propuesta será rechazada.

En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el municipio de San José del Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.

Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica, y de igual manera, Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el anexo correspondiente.

Notas:

1- Los proponentes interesados en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2- Para el caso de consorcios y uniones temporales, estas condiciones de experiencia solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3- Los Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

4- Los contratos aportados para experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica. De igual manera, los contratos aportados en la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para la experiencia general.

4.7 Aspectos técnicos

5.7.1 El proponente en su propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta.

En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá acompañarse del anexo 10 "carta de aceptación de requerimientos técnicos mínimos", la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.

El proponente deberá contar con el apoyo de un tecnólogo y/o técnico en logística, administración o áreas afines, quien apoyará a la secretaría en caso de requerirse, en la planeación, coordinación y desarrollo logístico de cada una de las jornadas de entrega de los equipos, mobiliario y elementos de oficina en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, garantizando que la distribución se ejecute de manera ordenada, eficiente y con la debida documentación de soporte en cada punto de entrega. Este perfil se requiere en atención a que la entrega de los bienes no se agota en un solo acto, sino que demanda la organización de múltiples jornadas de distribución en las distintas dependencias municipales, lo cual exige competencias específicas en planeación logística, coordinación de entregas, manejo de inventarios y verificación de cantidades en campo.

Para tal efecto, deberá adjuntar:

- Hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso con disponibilidad del 100% debidamente suscrita
- Certificación académica que acredite su formación como tecnólogo en organización de eventos
- Certificaciones laborales que soporten su experiencia

7.5.2 CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS DE FABRICACIÓN, REPUESTOS, MANO DE OBRA Y RESPALDO TÉCNICO

El proponente deberá aportar, como requisito habilitante de carácter técnico, una certificación expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o representante legal, según corresponda, mediante la cual se garantice el respaldo técnico y la cobertura de garantía de los equipos, kits y componentes objeto del suministro, incluyendo los siguientes aspectos, cuando resulten aplicables:

a) **Garantía de fabricación:** cobertura frente a defectos de fabricación, materiales, ensamble y funcionamiento de los equipos y componentes suministrados.

b) **Garantía de repuestos:** disponibilidad y garantía de calidad de los repuestos necesarios para atender las reparaciones o sustituciones durante el período de cobertura.

c) **Garantía de mano de obra:** cobertura de los servicios de diagnóstico, reparación, instalación y sustitución de componentes que se requieran para atender las fallas amparadas por la garantía.

d) **Garantía extendida de los kits instalados de fábrica en el equipo:** certificación que acredite la cobertura y vigencia de la garantía extendida de los kits instalados de fábrica, cuando corresponda.

e) **Garantía de los kits y/o componentes de larga vida (unidades) de reemplazo:** certificación que respalde la garantía de los kits o componentes de larga vida destinados al reemplazo de unidades, indicando su cobertura y condiciones de aplicación.

La certificación deberá identificar los equipos, marcas, referencias o componentes a los cuales aplica, así como el término de garantía, las condiciones de cobertura y los mecanismos para hacer efectiva la misma.

Cuando el proponente no sea fabricante, deberá acreditar el respaldo correspondiente mediante certificación expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o representante competente.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en los documentos aportados por el proponente.

Criterios de evaluación de las ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la Entidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídicas, financiera y técnicamente.

Las propuestas serán objeto de evaluación bajo dos opciones:

Nota: se presentan a continuación dos alternativas de criterios de evaluación. La "Opción 1" aplica a convocatorias generales y la "Opción 2" a convocatorias limitadas a Mipyme. La procedencia de una u otra se definirá una vez se agote el trámite de verificación de manifestación de interés de Mipymes previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo que ambas se conservan en esta etapa del estudio previo; el equipo jurídico deberá eliminar la alternativa que no resulte aplicable antes de publicar el pliego de condiciones definitivo.

Opción 1

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

Calificación económica	49.5 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimientos del proponente	Disminución sobre puntaje total

4.7.1 Calificación económica (Máximo 49.5 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.

2) El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea **RECHAZADA**. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

3) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

4) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

5) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.

6) En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.

7) El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.

8) Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.

9) La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

10) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

11) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12) A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – MEDIA ARITMÉTICA (49,5 PUNTOS)

Se asignarán cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos a la propuesta económica cuyo valor total corregido se encuentre más próximo a la media aritmética, calculada de la siguiente manera:

Fórmula:

$$MA = (Vp1 + Vp2 + Vp3 + \ldots + Vpn + Vpo) / (N + 1)$$

Donde:

- **MA:** Media aritmética.
- **Vp1, Vp2, Vp3... Vpn:** Valor total corregido de cada una de las propuestas económicas habilitadas.
- **Vpo:** Valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- **N:** Número total de propuestas económicas habilitadas.

Para determinar la propuesta más cercana a la media aritmética, la Entidad calculará el valor absoluto de la diferencia entre el valor total corregido de cada propuesta económica habilitada y la media aritmética obtenida. La propuesta que presente la menor diferencia será la que obtenga el puntaje máximo de cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos.

Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcionalmente inferior, de acuerdo con la metodología de evaluación económica establecida en el presente documento.

Para efectos de esta evaluación, el valor total corregido de cada propuesta corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades estimadas de cada bien por los respectivos precios unitarios ofertados y sumar los

resultados obtenidos, de conformidad con las reglas de evaluación y corrección aritmética previstas en el proceso.

En caso de empate en el puntaje obtenido por dos o más propuestas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación vigente, así como las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Calculada la media aritmética, se establecerá la diferencia en valor absoluto entre el valor total de cada propuesta y dicha media. Las propuestas se ordenarán de menor a mayor diferencia. La propuesta con la menor diferencia obtendrá el puntaje máximo de cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos. A cada una de las tres (3) propuestas siguientes, en ese orden, se le descontarán cinco (5) puntos respecto de la inmediatamente anterior, así:

Proponente ubicado en primer lugar = 49,5 puntos
Proponente ubicado en segundo lugar = 44,5 puntos
Proponente ubicado en tercer lugar = 39,5 puntos
Proponente ubicado en cuarto lugar = 34,5 puntos

A partir del quinto proponente no se otorgará puntaje. De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

4.7.2 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento:

4.7.3 Calificación técnica (Máximo 40 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida como requisito habilitante, en contratos cuyo objeto haya sido el suministro de bienes y/o elementos de protección personal, así:

Perfil técnico acreditado	Puntaje máximo por perfil
2 contratos adicionales ejecutados y liquidados	40 puntos
1 contrato adicional ejecutado y liquidado	20 puntos
Ningún contrato adicional	0 puntos

Los contratos aportados para este factor no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

4.7.4 Apoyo a la industria nacional (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se "...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos".
Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

4.7.5 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres (0:25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

4.7.6 Puntaje adicional Mipyme (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7.7 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2%)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones al proponente que dentro de su propuesta acredite alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

4.7.8 Evaluación de incumplimientos del proponente (reducción de puntaje por incumplimiento de contratos)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Opción 2

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de cien (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

Calificación económica	49.75 puntos
Calificación técnica	40 puntos
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2%
Evaluación de incumplimiento del proponente	Disminución sobre puntaje total

4.7.8.1 Calificación económica (Máximo 49.75 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica únicamente a través del formato indicado por la Entidad, y que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente debe presentar su oferta económica por precios unitarios de cada ítem exigido, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica.
2. El valor de la Oferta Económica, no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si el proponente en su RUT es Responsable de IVA, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el Municipio no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.
3. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el formato de la Oferta Económica. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
4. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. El proponente que no valore todos los ítems o que valore cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.
5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
6. En caso de existir errores aritméticos en la Oferta Económica, la Entidad efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (sumatoria de los precios unitarios) siga siendo más bajo que la sumatoria de los precios unitarios del estudio de mercado de la Entidad.
7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios de mercado, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector.
8. Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en el Anexo de Oferta Económica.
9. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

12. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes Responsable de IVA y No Responsable de IVA se procederá a realizar la comparación de las ofertas económicas, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes son Responsables de IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de selección objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se cotizó valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador.

Se asignarán cuarenta y nueve punto cinco setenta y cinco (49,75) puntos a la propuesta cuyo valor total se encuentre más cercano a la media aritmética, calculada de la siguiente manera:

MA = (Vp1 + Vp2 + Vp3 + ... + Vpn + Vpo) / (N + 1)

Dónde:
MA: Media aritmética.
Vp1, Vp2, Vp3... Vpn: Valor total corregido de cada una de las propuestas habilitadas.
Vpo: Valor del presupuesto oficial.
N: Número de propuestas habilitadas.
Calculada la media aritmética, se establecerá la diferencia en valor absoluto entre el valor total de cada propuesta y dicha media. Las propuestas se ordenarán de menor a mayor diferencia. La propuesta con la menor diferencia obtendrá el puntaje máximo de cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos. A cada una de las tres (3) propuestas siguientes, en ese orden, se le descontarán cinco (5) puntos respecto de la inmediatamente anterior, así:

Proponente ubicado en primer lugar = 49,75 puntos
Proponente ubicado en segundo lugar = 44,75 puntos
Proponente ubicado en tercer lugar = 39,75 puntos
Proponente ubicado en cuarto lugar = 34,75 puntos

A partir del quinto lugar no se otorgará puntaje por este factor. Si dos o más propuestas presentan la misma diferencia frente a la media aritmética, obtendrán el mismo puntaje, y la siguiente propuesta recibirá el puntaje que corresponda a su posición.

4.7.9 Precio Artificialmente Bajo

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

Criterios de evaluación de la justificación de precios artificialmente bajos.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.

2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.

3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

Luego de comprobar la viabilidad de la propuesta económica se procederá con el siguiente procedimiento

4.7.10 CALIFICACIÓN TÉCNICA (Máximo 20 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida como requisito habilitante, en contratos cuyo objeto haya sido el suministro de bienes y/o elementos de protección personal, así:

Perfil técnico acreditado	Puntaje máximo por perfil
2 contratos adicionales ejecutados y liquidados	40 puntos
1 contrato adicional ejecutado y liquidado	20 puntos
Ningún contrato adicional	0 puntos

Los contratos aportados para este factor no podrán ser los mismos utilizados para acreditar la experiencia habilitante.

4.7.11 RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, *"se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente."*

Para efectos de lo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se *"...asignarán dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendió entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos"*.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Los Proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios nacionales.
0.5 puntos	Los proponentes que declaren por escrito ofrecer bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas en las especificaciones técnicas.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta la documentación aportada que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Nota: Para efectos de ponderación únicamente se tendrá como documento válido que acredite esta situación, la presentación del Anexo correspondiente que deberá presentarse junto con la propuesta.

4.7.12 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco puntos (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

4.7.13 Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2%)

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones al proponente que dentro de su propuesta acredite alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su

planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

4.7.14 EVALUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROPONENTE (REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS)

El proponente persona natural, jurídica o cuando un integrante del consorcio o unión temporal se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento en la ejecución de contratos, se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento o mala formulación del Plan Anual de Adquisiciones. Consiste en no formular en término o formular inadecuadamente el Plan Anual De Adquisiciones.	Desorganización e improvisación en los procesos contractuales, no existe uniformidad de carga laboral en la vigencia (especialmente en el fin de año) y no existe concordancia entre los procesos de contratación y el PAC, y la Tesorería Municipal.	1. Raro	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o estudios previos, o los elaborados son inadecuados. Consiste en realizar procesos de contratación sin estudios del sector, sin diseños, o los elaborados son incorrectos.	Se presenta información errónea o desactualizada por parte de la entidad, aumento del tiempo en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	No hay propuestas para evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de contratación, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se selecciona contratista, no cumplimiento de objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	Evaluación de propuestas inadecuada. Consiste en que no se hace evaluación de ofertas del proceso de contratación acorde al proceso o a la normatividad vigente selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Colusión o Confabulación. Consiste en la asociación de dos o más proponentes para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
6	Específico	Externo	Selección	Operacional	Propuestas Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una propuesta con precios intencionadamente bajos para inducir al Municipio a la adjudicación del contrato a un proponente determinado.	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales en contra del municipio, puede variar el resultado, inadecuada selección del contratista, no cumplimiento de objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No Se Realiza El Perfeccionamiento Y/O Legalización Del Contrato. El proponente favorecido no sostenga su oferta, no firme el contrato, no presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía, incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal de contrato, reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	3. Moderado	4	Riesgo Bajo
8	General Externo		Ejecución	Operacional	Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos y pliegos de condiciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto contractual, incumplimiento del objeto misional del Municipio, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro 5. Catastrófico		6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
9	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación de los procesos en el SECOP, o incumplimiento en los tiempos que permite la ley para publicación de documentos del proceso, de acuerdo con el cronograma de actividades.	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del SECOP, acciones judiciales en contra del municipio, repetición del proceso.	3. Posible	1. Insignificante	4	Riesgo Bajo
10	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento al contrato o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los tiempos que se tracen para la ejecución del contrato; pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, aumento de costos, mala calidad de bienes y servicios adquiridos, detrimento patrimonial para la entidad, controversias post- contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto
12	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace autorización de pagos o se hace en forma demorada al contratista. Consiste en no realizar autorizaciones de pago de anticipos, actas parciales o finales al contratista o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
13	General	Interno	Ejecución	Económico	No se hace liquidación o se hace en forma demorada la liquidación de contratos. Consiste en no realizar liquidación final o se hace en forma demorada por parte del interventor o supervisor designado al contrato.	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
14	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Aumento de costos. Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuestos locales y/o nacionales o aumento de los mismos; o por variaciones en el costo de los bienes y/o servicios a proveer	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la ejecución del contrato, pérdida de tiempo del contratista, demora en el inicio de ejecución del contrato, ejecución de contratos en forma inadecuada, demora en la solución a la necesidad, detrimento patrimonial, controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato, acciones judiciales en contra del municipio	3. Improbable	2. Menor	5	Riesgo Medio
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se presenta cuando se necesitan bienes o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación), desequilibrio económico del contrato.	3. Posible	4.Mayor	7	Riesgo alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
16	General	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo alto
17	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del Contratista debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	1. Raro	4.Mayor	5	Riesgo Medio
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista y/o representante legal.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia del contratista.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prorrogas del contrato.	Se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad	2.Improbable	2.Menor	4	Riesgo Bajo

Con base en la anterior estimación se prevén como Mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Crear un Comité encargado de elaborar el Plan y Seguimiento liderado por Control Interno	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Anual
2	Entidad	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaria responsable de los EOC, para su publicación en SECOP. La plataforma no permite crear procesos de contratación sin publicación de estudio previo	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de análisis del sector, estudios previos y precios del mercado adecuados.	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Entidad	Conformación adecuada de un comité evaluador con personal idóneo. Verificación de los documentos requeridos en los pliegos de condiciones	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en las propuestas.	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Proponentes	Aplicación de la Normatividad vigente	1. Raro	1.Insignificante	2. Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor de bienes o servicios.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.	1. Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista	Revisión de contratos por parte de personal idóneo. Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	1.Raro	2.Menor	3.Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Entidad	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	1.Raro	1.Insignificante	2.Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos publicados en SECOP	Cada vez que se presente la necesidad.
10	Cont	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y valor.	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Entidad	Designar oportunamente Supervisor o Interventor idóneo en la Materia	Raro	Menor	Bajo	NO	Ordenador del Gasto y Secretaria Jurídica	Informes de interventoría o del supervisor del contrato	Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación.
12	Enti	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Ent	Ejercer idóneamente la función de Supervisor o Interventor	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor o Interventor Designado	Informes de interventoría o del supervisor del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
14	Contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta o cumplimiento del contrato, según el caso	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar	Cada vez que se presente la necesidad.
16	Co	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
17	En	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
18	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	SI	Supervisor del. Contrato y Secretaria Jurídica	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
19	Co	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
21	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
22	Contratista	Verificación periódica de las actividades a cargo del contratista	Raro	Menor	Bajo	NO	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLE EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (ETAPA PRECONTRACTUAL).

Cada proponente deberá constituir y presentar con su oferta una garantía de seriedad, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, identificado con NIT 800.103.180-2, por un valor asegurado equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta económica presentada.

La vigencia de esta garantía deberá extenderse desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (ETAPA CONTRACTUAL).

El contratista deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, identificado con NIT 800.103.180-2, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor máximo del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Este amparo cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor máximo del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad, sin perjuicio de las garantías de fabricante o garantías comerciales de mayor duración que resulten exigibles.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y demás circunstancias que afecten la idoneidad y calidad de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales exigidas.

c. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo efectivamente entregado, correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del valor máximo contractual.

La vigencia de este amparo deberá extenderse hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo, según lo determine la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Este amparo cubrirá los perjuicios ocasionados por la no inversión, utilización indebida o apropiación de los recursos entregados al contratista por concepto de anticipo.

3. ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.

Las fechas de vigencia de los amparos deberán corresponder a las fechas efectivas de perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del contrato. En caso de presentarse modificaciones en el plazo de ejecución, suspensiones, reinicios, adiciones o cualquier otra circunstancia que afecte la suficiencia o vigencia de las garantías, el contratista deberá tramitar las modificaciones, ampliaciones o ajustes correspondientes y presentarlos para aprobación de la Entidad.

En caso de adición del valor contractual, el contratista deberá ajustar los valores asegurados de los amparos correspondientes, de manera que se mantengan las coberturas y porcentajes exigidos sobre el valor actualizado del contrato.

La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO será requisito para el inicio de la ejecución contractual y, cuando corresponda, para el desembolso del anticipo.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, identificado con NIT 800.103.180-2, por una cuantía no inferior a **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV)**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de esta póliza deberá cubrir la totalidad del plazo de ejecución contractual.

El amparo deberá cubrir los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus empleados, dependientes o subcontratistas autorizados, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual, especialmente las derivadas del transporte, cargue, descargue, manipulación, traslado y entrega de los bienes en las instalaciones del Municipio de San José del Guaviare y demás lugares autorizados por la Entidad.

Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por prorrogas, suspensiones, reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción por parte del supervisor, o liquidación, según sea el caso.

En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

7.1 Indemnidad

El contratista se debe comprometer a prestar el servicio que se contrate bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la prestación del servicio o a propósito de este.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad del Municipio, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

8 Indicación de si el proceso de contratación esta cobijada por un acuerdo comercial. (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en la "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" en su última versión, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida (Si/No)	Umbral	Excepción aplicable (Si/No)	Proceso de Contratación cubierto (Si/No)
Alianza Pacífico – Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Alianza Pacífico – Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Alianza Pacífico – México	NO	-	-	NO
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780	NO	NO
Corea	NO	-	-	NO
Costa Rica	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000	NO	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
México	NO	-	-	NO
Triángulo Norte – El Salvador	NO	-	-	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía ($49.025.340)	NO	**SI**
Triángulo Norte – Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO
Israel	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida (Si/No)	Umbral	Excepción aplicable (Si/No)	Proceso de Contratación cubierto (Si/No)
Decisión 439 de 1998 de la CAN	SI	Independiente del valor del Proceso de Contratación (únicamente aplicable a procesos cuyo objeto sea la prestación de servicios)	NO	NO

De acuerdo con lo anterior, los Acuerdos Comerciales con Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC y la Unión Europea y Reino Unido no resultan aplicables al presente proceso, por cuanto el valor estimado del proceso de contratación ($259.161.197,92) no supera los umbrales establecidos para el nivel subcentral (municipal) en dichos instrumentos.

El Acuerdo Comercial con Israel no resulta aplicable, por cuanto el Municipio de San José del Guaviare no se encuentra dentro de las entidades del nivel municipal cubiertas por dicho Acuerdo, el cual únicamente cobija a los municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina no resulta aplicable, comoquiera que dicho instrumento cobija exclusivamente los procesos de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios, y el objeto del presente proceso corresponde al suministro de bienes.

El Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Colombia y Guatemala (Triángulo Norte) SÍ resulta aplicable al presente proceso de contratación, comoquiera que: (i) el Municipio de San José del Guaviare se encuentra incluido dentro de las entidades del nivel municipal cubiertas por dicho Acuerdo; (ii) el valor estimado del proceso ($259.161.197,92) supera el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad ($49.025.340), umbral a partir del cual dicho Acuerdo resulta aplicable a nivel municipal; y (iii) no se identifica ninguna excepción aplicable al objeto del presente proceso dentro de las previstas en el Anexo 4 del Manual.

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial suscrito entre la República de Colombia y la República de Guatemala (Triángulo Norte), por lo cual la Entidad otorgará Trato Nacional a los bienes, servicios y proponentes originarios de dicho país, en los términos y condiciones previstos en el Capítulo de Compras Públicas de dicho Acuerdo.

9 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis de oportunidad y conveniencia para determinar la procedencia de fomentar, en la ejecución del presente contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo el objeto del presente proceso: suministro de equipos, elementos de oficina, papelería y dotación de seguridad y salud en el trabajo y el alcance de las obligaciones, se advierte que los bienes objeto de este contrato deben entregarse nuevos, con su empaque original y sellado, contar con garantía directa de fábrica (tratándose de equipos tecnológicos y electrodomésticos) y, cuando aplique, con las certificaciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente (registro INVIMA para los elementos de dotación de seguridad y salud en el trabajo). Adicionalmente, dada la diversidad de referencias, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, la adquisición de estos bienes debe surtirse ante fabricantes, distribuidores mayoristas o casas comerciales formalmente constituidas.

En consecuencia, exigir que un porcentaje de estos bienes sea provisto por los sujetos de especial protección referidos en la norma pondría en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en la medida en que dicha población no cuenta, en las condiciones ordinarias del mercado, con la capacidad de fabricación, distribución formal, garantías de fábrica y certificaciones sanitarias que exige la naturaleza técnica de los bienes a suministrar.

Por lo anterior, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar en el presente proceso de contratación la medida de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de la secretaría administrativa y de desarrollo social.

11 Anexos

Anexo 1. Análisis del Sector.

San José del Guaviare, treinta (30) de octubre de 2026.

JUAN SEBASTIÁN VIRGÜEZ HENAO
Secretario Administrativo y Desarrollo Social

Digitó: Santiago Mejía Zuluaga / Profesional de apoyo
Revisó: Laura Vélez / Apoyo jurídico SADS.